

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelanta-  
 do, no admitiéndose sellos de correos para  
 realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de  
 venta ejemplares de esta publicación oficial, al  
 precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Mi-  
 nisterio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de  
 Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la  
 Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamacio-  
 nes se reciben en dicha Administración de la  
 GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la maña-  
 na, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
 y Augusta Real Familia continúan en esta Cor-  
 te sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

**Ministerio de Estado:**  
 Anunciando hallarse expuestos al público en uno de los  
 patios de este Ministerio los trabajos de los pensionados  
 en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

**Ministerio de Hacienda:**  
 Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos  
 y Administraciones donde han cabido en suerte los pre-  
 mios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado  
 el día de ayer.  
 Autorizando una rifa en unión de la Lotería Nacional.  
 Dirección general de la Deuda pública.—Estado de las ope-  
 raciones verificadas en esta Dirección general por los con-  
 ceptos que se expresan.

**Ministerio de la Gobernación:**  
 Dirección general de Correos y Telégrafos.—Modificando al-  
 gunas de las condiciones del pliego inserto en la GACETA  
 del día 20 del corriente para la adquisición de 10.000  
 postes de diferentes clases de madera.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
 Real orden trasladando á una cátedra de Matemáticas del  
 Instituto de Santander á D. Severo Simavilla y Sagastibelza.  
 Otra disponiendo se celebre un festival académico para  
 presentar á S. M. el Rey, con motivo de su entrada en la  
 mayor edad, la representación del Profesorado español.  
 Subsecretaría.—Orden resolviendo varias consultas sobre  
 aplicación á las Escuelas Normales de las recientes dis-  
 posiciones reformando los antiguos planes de estudios.  
 Invitando á los Centros docentes y Corporaciones que se  
 expresan para que designen Comisiones que les represen-  
 ten en la fiesta académica que ha celebrarse en el próxi-  
 mo Mayo.  
 Universidad Central.—Anuncio relativo á Tribunales de  
 oposición á Escuelas públicas de este distrito universi-  
 tario.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y  
 Obras públicas:**  
 Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras  
 de la carretera de Osorno á San Mamés (Palencia).

**Administración provincial:**  
 Comisiones liquidadoras del primer batallón del regimiento de  
 Infantería de Isabel II, núm. 32 y del batallón de Bailén,  
 peninsular núm. 1.—Relaciones de los individuos que  
 tienen sus ajustes terminados y cuyos alcances no han  
 sido solicitados.  
 Junta diocesana del Arzobispado de Valencia.—Subasta de las  
 obras de reparación del templo parroquial de Llosa de  
 Ranes.  
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los  
 individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**  
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las  
 defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se ex-  
 presa.  
 Alcaldía constitucional de Tomelloso.—Concurso para la pro-  
 visión del cargo de Maestro Director de la escuela y ban-  
 da municipal de dicha villa.  
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del  
 paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de  
 primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
 Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre  
 la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasla-  
 dar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemá-  
 ticas del Instituto de Santander, con el sueldo anual  
 de 3.000 pesetas, á D. Severo Simavilla y Sagastibelza,  
 actual Catedrático numerario de igual asignatura del  
 Instituto de Cuenca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento  
 y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-  
 drid 17 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Severo Simavilla y Sagastibelza.

Licenciado en la Facultad de Ciencias exactas.  
 Tiene tres oposiciones á cátedras de Matemáticas aproba-  
 das, además de las de su ingreso, y publicada una obra de  
 Matemáticas.  
 Auxiliar de la Sección de Ciencias de Institutos desde 9  
 de Enero de 1893.  
 Catedrático numerario de Matemáticas, en virtud de ope-  
 sición y Real orden de 24 de Julio de 1899.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de presentar á S. M. el  
 REY (Q. D. G.), en solemne acto académico, la repre-  
 sentación del Profesorado español en todos sus órdenes  
 y grados, así como la de las Reales Academias, Conse-  
 jo de Instrucción pública, Cuerpo de Archiveros, Bi-  
 bliotecarios y Arqueólogos, Cuerpo escolar y demás  
 organismos dependientes del Ministerio de Instrucción  
 pública y Bellas Artes, con motivo de la entrada en la  
 mayor edad de S. M. el REY D. Alfonso XIII;

S. M. la REINA, en nombre de su Augusto Hijo, y  
 como REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:  
 1.º Que el día 21 de Mayo próximo se verifique en  
 el Palacio de Museos y Bibliotecas Nacionales un festi-  
 val académico.

2.º Que á dicho acto concurren, además de las re-  
 presentaciones del Profesorado, otras del elemento es-  
 colar, debiendo estas últimas ser constituidas por alum-  
 nos que, por sus premios ó por su conducta académica,  
 sean considerados por sus respectivos Catedráticos como  
 los más dignos de representar en este acto á sus com-  
 pañeros. El viaje de estos alumnos será costado por el  
 Gobierno con cargo al crédito que se conceda para los  
 festejos proyectados.

3.º Por la Subsecretaría de este Ministerio se dicta-  
 rán las instrucciones necesarias al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento  
 y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos  
 años. Madrid 20 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía.

Verificada por los respectivos Jurados de Pintura y Escul-  
 tura la calificación de los envíos de primer año de los pensio-  
 nados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, es-

tos trabajos se hallarán expuestos al público en uno de los  
 patios de este Ministerio, los días 23 al 30 inclusive del pre-  
 sente mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general Tesoro público  
 y Ordenación general de Pagos del Estado.

Loterías.

Por Real orden de 11 del corriente se autoriza á la Junta  
 permanente de Fomento Naval para celebrar, en unión de la  
 Lotería Nacional, una rifa, cuyos premios han de satisfacerse  
 en metálico, aplicando sus productos al desenvolvimiento de  
 las funciones que le están encomendadas; quedando obligada  
 dicha Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4  
 por 100 establecido por el art. 5.º del decreto ley de 20 de  
 Abril de 1875, el del timbre á que se refiere el 202 de la ley de  
 26 de Marzo de 1900 y á someter los procedimientos á cuan-  
 to determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás  
 que corresponda.  
 Madrid 17 de Abril de 1902.—El Director general, J. R.  
 de Oya.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en  
 suerte los 23 premios mayores de los 1.400 que comprende el  
 Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
20.795	140.000	Barcelona.
26.438	60.000	Huelva.
15.945	25.000	Barcelona.
12.092	3.000	Vigo.
15.948	3.000	Valencia.
9.349	3.000	Barcelona.
18.056	3.000	Sevilla.
25.343	3.000	Barcelona.
5.373	3.000	Oviedo.
5.330	3.000	Alicoy.
6.473	3.000	Madrid.
16.388	3.000	Guadalupe.
17.213	3.000	San Fernando.
5.173	3.000	Alicante.
7.603	3.000	Madrid.
14	3.000	Idem.
23.417	3.000	Barcelona.
19.245	3.000	Salamanca.
26.201	3.000	Mieres.
15.735	3.000	Línea de la Concepción.
20.230	3.000	Madrid.
3.815	3.000	Sevilla.
7.838	3.000	Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la  
 instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893,  
 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno  
 asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos  
 de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agra-  
 ciadas las siguientes:

Luisa Martínez, del Colegio de la Paz.  
 María González González, del Asilo de Nuestra Señora de  
 las Mercedes.  
 Dolores Chico García, del idem.  
 Palmira Moyano Roca, del idem.  
 María del Carmen Herrero Carrillo, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 56 de la propia Instruc-  
 ción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por  
 decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de mili-  
 tares y patriotas muertos á manos de los partidarios del ab-  
 solutismo desde 1.º de Octubre de 1808, no ha podido tener  
 efecto por no constar que existan interesadas con derecho á  
 obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de  
 Abril de 1902.

Ha de constar de dos series de 31.000 billetes cada una,  
 al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pe-  
 setas, distribuyéndose 651.000 pesetas, en 1.550 premios  
 para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 ..... de.....	100.000
1 ..... de.....	40.000
1 ..... de.....	20.000
20 ..... de 1.500.....	30.000
1.224 ..... de 300.....	367.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 1.000 ídem ídem., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	2.000
2 ídem de 750 ídem ídem. para los del premio segundo.....	1.500
2 ídem de 600 ídem ídem. para los del premio tercero.....	1.200
<b>1.550</b>	<b>651.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Director general J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 4 de Junio de 1894 con los números 188.747 de entrada y 52.809 de registro, correspondiente a D. Guillermo Tajahuerce de Ragaño, para responder al cargo de Corredor de comercio en Zaragoza y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de dicha provincia, formándolo cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 é importantes 4.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sine á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 14 de Abril de 1902.—El Director general J. R. de Oya. X-947

**Dirección general de la Deuda pública.**

Relación de las operaciones verificadas durante el mes de Marzo último por los conceptos que á continuación se expresan.

**INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100**

Números de inscripción	CONCEPTOS	CORPORACIONES Ó PARTICULARES	PROVINCIAS	Capitales.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
10.164	Propios.....	Ayuntamiento de Villanueva de Bellpuig.....	Lérida.....	510'41	1.361'46
10.170	Ídem.....	Ídem de Arroyo de San Serván.....	Badajoz.....	3.071'25	3.002'50
71	Ídem.....	Ídem de Feria.....	Ídem.....	6.475'72	8.254'16
72	Ídem.....	Ídem de Alcántara.....	Cáceres.....	50.069'12	71.184'97
73	Ídem.....	Ídem de Alcuéscar.....	Ídem.....	35.859'16	46.070'14
74	Ídem.....	Ídem de Casillas de Coria.....	Ídem.....	75.399'61	75.248'94
75	Ídem.....	Ídem de Santibáñez el Alto.....	Ídem.....	14.200'86	19.419'08
76	Ídem.....	Ídem de Valdemorales.....	Ídem.....	14.604'87	19.116'61
77	Ídem.....	Ídem de Alcalá de Henares.....	Madrid.....	105.895'09	132.644'90
78	Ídem.....	Ídem de Pino del Río.....	Palencia.....	28.219'18	22.475'83
79	Ídem.....	El mismo.....	Ídem.....	1.855	1.091'78
80	Ídem.....	Ayuntamiento de Alaraz.....	Salamanca.....	6.531'78	5.081'91
81	Ídem.....	Ídem de Boada.....	Ídem.....	1.037'83	915'06
82	Ídem.....	Pueblo de Font, Ayuntamiento de Villamejil.....	León.....	4.141'90	8.699'19
83	Ídem.....	Pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Soto de la Vega.....	Ídem.....	4.071'81	4.079'34
84	Ídem.....	Ayuntamiento de Grajal de Campos.....	Ídem.....	4.581'04	5.900'43
86	Ídem.....	Ídem de Villar de Matacabras.....	Ávila.....	13.101'52	8.188
87	Ídem.....	Ídem de Blacha.....	Ídem.....	96'90	60'02
4.517	Beneficencia.....	El Hospital de Orbita.....	Ídem.....	586'46	366'24
18	Ídem.....	Ídem de Piedrahita.....	Ídem.....	1.075'32	674'36
19	Ídem.....	Obra pía de Cabero (Ávila), por bienes vendidos en Valladolid.....	Ídem.....	1.580'17	987'47
2.266	Particulares y Colectividades intransferibles.....	El Rector de la Universidad de esta Corte, Madrid, por legado para premios del Dr. Martínez Molina.....	Ídem.....	12.500	»
2.267	Ídem.....	Ídem ídem. para ídem. de D. Juan Fourquet.....	Ídem.....	7.658'25	»
2.270	Ídem.....	Hospital de Caridad de la villa de Callosa de Enzarri.....	Alicante.....	1.000	»
2.271	Ídem.....	Instituto Quirúrgico de Terapéutica operatoria, fundado en Madrid por el Dr. D. Federico Rubio y Galí, donación de la señorita Doña Teresa Montesino y Espartero para el sostenimiento perpetuo de una cama en el Hospital del referido Instituto.....	Madrid.....	15.700	»
2.272	Ídem.....	Sostenimiento de la Capilla pública, erigida por Doña Manuela Arleta Oráa en su finca titulada Belber, en jurisdicción de la villa de Cabanillas.....	Navarra.....	800	»
2.273	Ídem.....	Hospicio de Venerables Sacerdotes de Sevilla.....	Sevilla.....	17.000	»
326	Particulares y Colectividades transferibles.....	Doña Antonia Sánchez y Sánchez.....	»	37.187'50	»
327	Ídem.....	Doña Angela Campelayo Ortigosa.....	»	40.750	»
<b>TOTAL.....</b>				<b>505.562'75</b>	<b>429.822'39</b>

**CONVERSIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 170, de Particulares y Colectividades.....	2.503'59	1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 96.771; un residuo de la propia clase y renta, número 56.794, y un recibo á metálico por los intereses atrasados. Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	2.503'59	20
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 200.403; 1 serie B, núm. 14.669; 1 serie D, núm. 48.789, y 1 serie H, núm. 18.912.	15.700	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 88.262, y 3 serie G, números 39.344, 70.480 y 73.109.....	800	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 54.721 y 54.722.....	1.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
3 Cupones del año 1837, números 34.539 y 35.572.....	500	1 Residuo de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 56.975.	218'75	»
Parte de la inscripción del 4 por 100 de Propios, núm. 6.609.....	29.859'88	6 Títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 549.273 á 549.276; 1 serie B, núm. 103.305; 1 serie E, número 24.915; un residuo de la propia clase y renta, número 57.078, y un recibo á metálico por los intereses atrasados. Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	29.859'88	1.652
6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1882: 4 serie A, números 90.446, 152.194, 170.837, 187.628; 1 serie B, núm. 22.985, y 1 serie D, núm. 16.176.....	17.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
1 Inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades, núm. 136.....	21.875	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 560.687 á 560.689; 1 serie B, núm. 104.924; 1 serie C, número 116.386, y 1 serie D, núm. 27.841, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 57.079.....	21.875	»
<b>89.238'47</b>		<b>54.457'22 1.672</b>		

**AMORTIZACIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	Pesetas.	EFFECTOS — Pesetas.
26 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1882: 8 serie D, números 13.318, 18.454, 18.455, 44.705, 45.675, 47.585, 49.113, 49.114; 4 serie E, números 7.136 á 7.138 y 12.517; 14 serie F, números 1.862, 4.174, 4.978, 5.165, 5.835, 6.861, 6.874, 7.052, 7.320, 8.344, 8.714, 10.359, 10.603 y 45.088.....	900.000	Amortizados en la subasta celebrada el día 19 de Febrero de 1902.	>	>
4 Residuos de la Deuda sin interés, procedentes del personal, números 76.432, 110.855, 111.241 y 113.138.....	38'63	Amortizados en la subasta celebrada el día 28 de Febrero de 1902.	>	>
	900.038'63		>	>

**CANJES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
1 resguardo, que comprende 7 residuos de títulos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, presentado con factura núm. 11.445, importando la décima parte que se amortiza la cantidad de.....	7'55	1 resguardo, núm. 11.389, de la décima parte del valor nominal por capital é intereses.....	7'77	

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.  
Madrid 12 de Abril de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

**Sección de Telégrafos.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 21 del mes corriente para modificar algunas de las condiciones del pliego inserto en la GACETA del día 20 del mismo para la adquisición en subasta pública simultánea de 10.000 postes de diferentes clases de madera al natural, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado, á continuación se publican las modificaciones referidas:  
1.ª El epígrafe ó cabeza del mismo se entenderá redactado en la siguiente forma:

*Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en subasta pública simultánea, en las capitales de provincia antes citadas, 10.000 postes de castaño bravo, álamo negro, sabina y pino de 7, 8 y 9 metros de longitud.*

2.ª La condición 7.ª de las generales y económicas se entenderá modificada en este sentido:  
«El orden de preferencia respecto á las maderas y sus longitudes será el siguiente:

Para postes de 7 metros: Castaño bravo, álamo negro, sabina, pino.

Para postes de 8 metros: Castaño bravo, álamo negro, pino.

Para postes de 9 metros: Castaño bravo, álamo negro, pino.»

3.ª La condición 8.ª se entenderá modificada en este sentido:

«No se admitirán proposiciones que comprendan diferentes clases de madera; y

4.ª La condición 4.ª de las facultativas se entenderá reformada en este sentido:

«Los postes de pino podrán ser de cualquiera de sus distintas variedades, según los nombres provinciales, pero se dará la preferencia al silvestre.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Director general, F. La Viña.—Aprobado.—MORET.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

**Circulares.**

Con objeto de resolver las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales sobre aplicación á dichos Centros de enseñanza de las recientes disposiciones reformando los antiguos planes de estudios, esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. S.:

1.º Que el decreto de 28 de Febrero último sobre pagos de matrículas y derechos de examen debe aplicarse desde el curso actual.

2.º En las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Málaga y Tarragona, y en la de Maestras de Pontevedra, cuyos gastos satisfacen las correspondientes Diputaciones provinciales, durante el actual ejercicio económico deberán pagarse en metálico los derechos de exámenes y matrículas del grado superior.

Que por la misma razón se satisfarán en igual forma los derechos correspondientes á los dos grados elemental y superior en la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona.

3.º Que según dispone la Real orden de 26 de Agosto de 1901, los alumnos de la carrera del Magisterio que la hubieran comenzado por planes anteriores al de 17 de los mismos, deberán continuar sus estudios por el vigente, sujetándose á las reglas establecidas en dicha Real orden.

4.º Que interin otra cosa se disponga, los alumnos oficiales de «Prácticas de la enseñanza» deberán ser calificados en los exámenes por el Regente de la Escuela práctica, y los no oficiales deberán asistir á la referida Escuela durante tres días consecutivos, sufriendo luego un examen conforme á las prescripciones que rigen el de las demás asignaturas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1902.—F. Requejo.—Sr. Rector de la Universidad de ....

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se invita á las Reales Academias, Consejo de Instrucción pública, Claustros de Universidades, de Institutos generales y técnicos, de Escuelas Superiores y profesionales, Magisterio de primera enseñanza, así como al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, elemento escolar, alto personal de este Ministerio y á todos los Centros de enseñanza de España, para que designen Comisiones que hayan de representarlos en la fiesta académica que se celebrará el 21 de Mayo próximo en el Palacio de Museos y Bibliotecas Nacionales.

El Consejo de Instrucción pública y las Reales Academias serán representados por los individuos de su seno que dichas Corporaciones designen, sin limitación de número.

Las Universidades, por su Rector ó persona que le sustituya en caso de no poder asistir personalmente, y por dos Catedráticos por cada una de sus Facultades.

Los Institutos y Escuelas Superiores y profesionales, así como el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, por sus Directores ó Jefes y dos Catedráticos ó Profesores.

El Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por un Jefe superior, sus Inspectores y dos individuos de cada una de las tres especialidades del Cuerpo.

El Magisterio de primera enseñanza, por un Maestro y una Maestra de cada provincia. La designación de ellos se hará por la Junta de Instrucción pública de la provincia á propuesta del Inspector de primera enseñanza, prefiriendo los que voluntariamente se ofrezcan á ostentar la representación.

El Cuerpo escolar, por dos alumnos de cada Centro oficial de enseñanza, prefiriendo los que voluntariamente se ofrezcan, siempre que reúnan las circunstancias que fija la disposición 2.ª de la citada Real orden.

Las Sociedades escolares, legalmente constituidas, serán representadas por tres alumnos.

Los Jefes de los establecimientos oficiales, de acuerdo con el Claustro respectivo, designarán las personas que han de llevar la representación, y manifestarán, así como las Juntas provinciales, antes de 1.º de Mayo, los nombres, cargos y domicilio de los designados, á fin de que reciban oportunamente la tarjeta ó billete de identificación.

Todos los invitados con cargo oficial deberán presentarse con el uniforme y las insignias propias de su cargo, con traje académico los Doctores y Licenciados, los alumnos con traje negro á ser posible, los Maestros, de levita, las Profesoras y Maestras traje negro, mantilla y con las insignias académicas que les correspondan.

Las representaciones cuidarán de participar en este Ministerio sus domicilios en esta Corte, para poderles comunicar oportunamente la hora en que se celebrará el festival.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1902.—El Subsecretario Federico Requejo —Señor .....

**Universidad Central.**

**Secretaría general.**

Habiéndose advertido algunos errores en el anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID del día 6 del presente, relativo á los Tribunales de oposición á Escuelas públicas de primera enseñanza y á las listas de aspirantes, para mejor inteligencia de los interesados se hacen las rectificaciones siguientes:

El Juez Presidente del Tribunal para las oposiciones á plazas de niñas y párvulos de la provincia de Toledo es el señor D. Antonio de Aquino en vez de Aguirre.

En la lista de aspirantes á las plazas de Escuelas de niñas de la provincia de Guadalajara ha debido expresarse Doña María Ascensión Serrano y Rodríguez en vez de Rodríguez y Rodríguez.

En la misma lista ha dejado de incluirse la aspirante Doña María del Amparo Rodríguez y Marqués.

Entre las aspirantes á las plazas de Escuelas de niñas, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo, ha ocurrido lo mismo con Doña Dionisia Muñoz Bermejo.

Y por último, en virtud de instancia de Doña Luisa Núñez y Riballo, se ha acordado incluirla en la lista de aspirantes á la plaza de la Escuela de párvulos de la provincia de Ciudad Real.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 11 del vigente reglamento de oposiciones, por lo que pueda referirse á las rectificaciones expresadas.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO**

**Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Osorno á San Mamés, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 151.926'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 31 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Osorno á San Mamés, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

D. Ramón Montilla y Senterre, Presidente del Tribunal gubernativo de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Gregorio Querado, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Balmez, calle de Córdoba, piso bajo, y á quien en 20 de Noviembre de 1901 se le instruyó expediente de ocultación por ejercer la industria de venta de calzado sin estar matriculado, por los Investigadores de Hacienda de esta provincia D. Manuel Del-

gado y Delgado y D. Aniceto Molina Hernández, ha acordado que dicho expediente esté de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal gubernativo por término de cinco días, que determina la regla 4.ª del art. 57 de la instrucción, y alegue lo que estime pertinente á su derecho, haciéndose público para que llegue á conocimiento del interesado por medio del presente edicto publicado en la GACETA DE MADRID. Córdoba 15 de Abril de 1902.—El Presidente del Tribunal gubernativo, Ramón Montilla. 2793—M

**Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.**

Por el presente se hace saber á los interesados que tienen reclamaciones pendientes de resolución en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y que aparecen incluidos en la relación que á continuación se publica, que con arreglo á lo dispuesto en la segunda disposición transitoria de la instrucción de 18 de Enero próximo pasado, se les concede un plazo de treinta días, á contar desde que termine la publicación de dichas relaciones, para que puedan reinstarlas reproduciendo sus demandas y justificándolas con la documentación que juzguen conveniente á su derecho; y que una vez terminado este plazo, quedarán fenecidos de hecho los consignados expedientes, en que no se reinste por los interesados, y se pasarán á los Archivos, sin derecho por parte de aquéllos á posteriores reclamaciones.

**Reclamaciones en expedientes de consumos.**

*Nombres de los interesados, pueblos y asunto á que se refiere.*

- D. Marcelino Rueda, Espinosa del Rey;alzada en juicio administrativo.
- D. Gregorio Ramos Villa, Torrecilla; ídem íd.
- D. Gregorio Racino Domínguez, Cebolla; ídem íd.
- D. Heliodoro Gómez Domínguez, ídem; ídem íd.
- D. Pedro Cano García, ídem; ídem íd.
- D. Félix Gómez Agüero Segovia, ídem; ídem íd.
- D. Pedro Cano García, ídem; ídem íd.
- D. Manuel Alvarez Menchora, ídem; ídem íd.
- D. Julio Carrasco Rocha, ídem; ídem íd.
- D. Elías Tofiños Barroso, ídem; ídem íd.
- D. Gregorio Racino Domínguez, ídem; ídem íd.
- D. Julián Recio y Alba, ídem; ídem íd.
- D. Buenaventura Sánchez Cabezudo, ídem; ídem íd.
- D. Eduardo Gómez de Agüero, ídem; ídem íd.
- D. Gregorio Recio Alba, ídem; ídem íd.
- D. Pedro Cano García, ídem; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Manuel Mentioza Rojas, Casarrubios del Monte; ídem íd.
- D. José Girón y Alonso, Illescas; ídem íd.
- D. Agapito Almodóvar y otros, Urda; ídem íd.
- Doña Encarnación Meneses Piedrahíta, Ajofrín; ídem íd.
- La misma, ídem; ídem íd.
- La misma, ídem; ídem íd.
- D. Mariano García Vega, ídem; ídem íd.
- D. Mariano Santos, ídem; ídem íd.
- D. Enrique Portales López, Talavera de la Reina;alzada por cuestión reglamentaria.
- D. Julián Moraleda Cuerva, Consuegra; ídem íd.
- D. Manuel Balez Soriano, Torre de Esteban Hambrán; ídem íd.
- D. Ildefonso Escudero, ídem; ídem íd.
- D. Guillermo Sanchez, ídem; ídem íd.
- D. Emiliano Alonso Serrano, ídem; ídem íd.
- D. Carlos Ordóñez, ídem;alzada en juicio administrativo.
- D. Vicente Potenciano Paramonte, La Guardia; ídem íd.
- Doña María Illán, Mesezar; ídem íd.
- D. Fernando García, Huerta de Valdecarábanos; ídem íd.
- D. Patricio Conde Sánchez, Velada; ídem íd.
- D. Eugenio Romo Muñoz, Cazalegas; ídem íd.
- D. Vicente Leblie, Navahermosa; ídem íd.
- D. Saturnino López Pérez, Alcolea de Tajo; ídem íd.
- D. Cipriano Sánchez Pinto, Torre de Esteban Hambrán; ídem íd.
- D. Ildefonso Escudero, ídem; ídem íd.
- D. Antonio Sáinz Suárez, Aldeanueva de Barbarroja; ídem íd.
- D. Cástor López Martín, ídem; ídem íd.
- D. Lucio Sánchez Gómez, Argés; ídem íd.
- D. Melitón Arroigante González, Mesezar; ídem íd.
- D. Román Díaz Jiménez, Toledo; ídem íd.
- D. Pedro Chico Llave, Calera; ídem íd.
- D. Gabriel Serrano Hernández, Santa Ana de Para; ídem ídem.
- D. Julio Moreno Fernández, Toledo; ídem íd.
- D. Emilio Hernández Barrios, Cabañas de la Sagra; ídem ídem.
- D. Isaac Prior Martínez, Santa Cruz de la Zarza; ídem íd.
- D. Félix López Cruz, Argés; cuestión reglamentaria.
- D. Juan Benayas, Cebolla; ídem íd.
- D. Angel García Maroto, Carriches; ídem íd.
- D. Angel Gómez y otros, Gálvez; ídem íd.
- D. Pedro Fernández, San Martín de Pure;alzada en juicio administrativo.
- D. Pedro Vaquerizo, ídem; ídem íd.
- D. Matías Rodas, ídem; ídem íd.
- D. Ramón Vázquez, ídem; ídem íd.
- D. Pío Carriches, ídem; ídem íd.
- D. Policarpo Navarro, Gerindote; ídem íd.
- D. Miguel Galán Manrique, Villafranca de los Caballeros, ídem íd.
- D. Félix Notario, Almorox; ídem íd.
- D. Saturnino Galán, Ajofrín; ídem íd.
- D. Robustiano Revenga y otros, Nambroca; ídem íd.
- D. Manuel Tejero, Cebolla; ídem íd.
- D. Vicente Molinero Loarte, ídem; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Ramón García Palencia, ídem;alzada, cuestión reglamentaria.

- D. Santiago García Ortiz, Burguillos;alzada en juicio administrativa.
- D. Evaristo Patricio Maroto, Villafranca de los Caballeros; ídem íd.
- D. Severiano García, Campillo de la Jara; ídem íd.
- D. Pedro Sánchez Martín, Las Herencias; ídem íd.
- D. Julián Sánchez Sánchez, Mazarambroz; ídem íd.
- D. Hermenegildo Ballesteros, Gamonal; ídem íd.
- D. Cecilio Rabadán Malsgón, Urda; ídem íd.
- D. Miguel Jiménez Díaz, Hinojosa de San Vicente; ídem ídem.
- D. Severiano García Aceituno, Campillo de la Jara; ídem ídem.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Aniceto Ruano, Mocejón; ídem íd.
- D. Santiago Bravo Zurita, Recas; ídem íd.
- D. Justo Notario, Almorox; ídem íd.
- D. Facundo Novoa, ídem; ídem íd.
- D. Faustino Cudero García, ídem; cuestión reglamentaria.
- D. Mariano Sánchez Barbudo, Ajofrín; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- El mismo, ídem;alzada en juicio administrativo.
- D. Felipe Fernández Gallardo, Puebla de Montalbán; ídem ídem.
- D. Brígido Sánchez Morea, ídem; cuestión reglamentaria.
- D. Juan Francisco Tordesillas, Almorox; ídem íd.
- D. Juan Morales Reglero, Los Navalmorales;alzada en juicio administrativo.
- D. Agustín García, Almorox; ídem íd.
- D. José Colino, ídem; ídem íd.
- D. Anacleto Gómez Pozo, Villafranca de los Caballeros; ídem íd.
- D. Miguel Rincón, Tembleque; cuestión reglamentaria.
- D. Juan Corral Bascón, Talavera de la Reina;alzada, cuestión reglamentaria.
- D. Fidel García, ídem; ídem íd.
- D. Clemente Pérez Tarancón, ídem; ídem íd.
- D. Felipe Fernández, ídem; ídem íd.
- D. Enrique Portales, ídem; ídem íd.
- D. V. Arribas de la Cantera, Gálvez; cuestión reglamentaria.
- D. Ambrosio Madrid Cabero, Ciruelos; ídem íd.
- D. Luciano Santiago Rodríguez, La Guardia; ídem íd.
- D. Eulogio de Alba Aguilera, Val de Santo Domingo;alzada en juicio administrativo.
- D. Agapito Sánchez, Parrillas; ídem íd.
- D. Platón Páramo, ídem; ídem íd.
- D. Juan Antonio Manzanero, San Martín de Pusa; ídem ídem.
- D. Terezo Martín de la Plaza, ídem; ídem íd.
- D. Serafín González Mateos, ídem; ídem íd.
- D. Rafael Vallet Sabater, Navamorcuende; ídem íd.
- D. Ramón Muñoz Pérez, Villaluenga de la Sagra; ídem íd.
- D. Sebastián Conejo Conejo, ídem; ídem íd.
- D. Paulino Oliva, Pueblanueva; ídem íd.
- D. Ambrosio Pinto Jaramillo, ídem; ídem íd.
- D. Claudio Yébenes, Orgaz; infracción del reglamento de Consumos.
- D. Pedro Cano García, Cebolla;alzada en juicio administrativo.
- D. Eloy Noyques, Bargas, ídem íd.
- D. Adelaido Villalba Vidal, Carpio de Tajo; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Eulogio de Alba Aguilera, Val de Santo Domingo; ídem íd.
- D. Antonio Colino Banéitez, Almorox; ídem íd.
- D. Segundo Chacón Galán, Villafranca de los Caballeros; ídem íd.
- D. Atanasio Fernández Patillo, Villafranca de los Caballeros; sobre pago contrato de arriendo.
- D. Segundo Mora Gómez, Villaminaya; ídem íd.
- D. Eusebio López Palacio, Santa Cruz de Retamar; cuestión reglamentaria.
- D. Santiago Casarrubio Díaz, Chozas de Canales; ídem íd.
- Doña Ezequila Díaz Pérez, Mocejón; ídem íd.
- D. Justo Gabriel Morales, Seseña;alzada en juicio administrativo.
- D. Bernardo Fernández Solana, Urda; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Víctor Juárez, Espinosa del Rey; ídem íd.
- D. Cipriano Sánchez Pinto, Torre de Esteban Hambrán; ídem íd.
- D. Francisco Martín Sonseca, Polán; ídem íd.
- D. Juan Bautista Layos, Consuegra; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Eustaquio Rebato, ídem; ídem íd.
- D. Juan Antonio Guerrero, Orgaz; ídem íd.
- D. Nemasio Gutiérrez Pantoja, Bargas; ídem íd.
- D. Julián Testillano Moran, Almorox; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Lorenzo de Prada y Pérez Barga, Los Navalmorales; ídem íd.
- D. Ramón Montijano Castro, La Guardia; ídem íd.
- D. Daniel Guzmán Sanabria, ídem; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Patricio Díaz Adán, Huerta de Valdecarábanos; ídem ídem.
- D. Pedro Excoredo Villalba, Carpio de Tajo; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Gabriel Simón López, Chozas de Canales; ídem íd.
- D. Benigno Díaz Pérez, Mocejón; ídem íd.
- El mismo, ídem; ídem íd.
- D. Ambrosio Corral López, Carpio de Tajo; ídem íd.
- D. Maximino Vilalba Cucurull, ídem; ídem íd.
- D. Víctor Hita Nicolás, Seseña; ídem íd.
- D. Eusebio Colado López, Carmena; cuestión reglamentaria.
- D. Patricio Collado García, ídem; ídem íd.
- D. Leonardo Martín y otro, Navamorcuende;alzada en juicio administrativo.
- D. Elías Díaz Alejo Corral, Villafranca de los Caballeros; reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable al pago del cupo de consumos y cereales del año 1893 94.
- D. Pedro Gutiérrez Ubeda, ídem; ídem íd.
- D. Félix Galán Manrique, ídem; ídem íd.
- D. Ambrosio Galán Montealegre, ídem; ídem íd.
- D. José Palomo Esteban, Carpio de Tajo;alzada en juicio administrativo.
- El mismo, ídem; ídem íd.

**Reclamaciones en expedientes de propiedades.**

Ayuntamiento de Ciruelos, rebaja de los cupos del 10 por 100 de pesas y medidas de los ejercicios de 1896-97 y 1897-98.

Ayuntamiento de Villamuelas, sobre devolución de 151 pesetas, ingresadas por duplicado por el concepto del 10 por 100 de pesas y medidas.  
Ayuntamiento de Magán, rectificación de pesas y medidas del año de 1896-97.  
Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aplicación á otros descubiertos de 65 pesetas 85 céntimos, satisfechas de más por el 20 por 100 de Propios en el ejercicio de 1895 á 1896.  
Toledo 14 de Abril de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 2750—M

**Agencia ejecutiva de Contribuciones.**

**Zona de Roa.**

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de esta zona de Roa. Hago saber que en los expedientes que se instruyen por débitos de la contribución rústica y urbana de los pueblos que se expresarán, correspondientes al año de 1900, ha recaído con fecha 1.º del mes actual la siguiente Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial y hora de las once de la mañana de los días que se mencionarán, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»  
En citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, y para que la anterior providencia les sea notificada como lo previene el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se forma relación expresiva de los mismos, los cuales, así como los días en que tendrán efecto las subastas en cada pueblo, que serán en el mes del próximo Noviembre, son los siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS Y DIAS
D. Florentino Calvo.....	Anguix, día 16.
Demetrio García.....	Cueva (La), el 20.
Juan de Roa.....	
Santiago Casas.....	Fuentecán, el 8.
Petra Arranz.....	
Bernardo Martínez.....	
Francisco Martín.....	
Doña Gregoria González.....	
D. Julián Tejero.....	
Bernardo Escudero.....	Fuentelisendo, el 8.
José Samaniego.....	
Juan Sanz Cano.....	
Doña Patricia Palomino.....	
D. Saturnino Domingo.....	
Tiburcio Pérez.....	Fuentemolinos, el 22.
Doña María Cid.....	
D. Victoriano Santos.....	Guzmán, el 4.
Bernardo Sanz.....	Hontangas, el 23.
Julián Sanz.....	
Ricardo Moral.....	
Félix Martínez.....	Hoyales, el 18.
Eugenio Martínez.....	
Juan Sanz.....	
Dámaso del Val.....	
Eusebio San Martín.....	Mambrilla, el 2.
Julián González.....	
José Gómez.....	
Gertrudis de Hoz.....	
Gregorio Serrano.....	Moradillo, el 21.
Bonifacio Sanz.....	
José Sanz.....	
Andrés Martín.....	
Agapito Esteban.....	
Agapito Rozas.....	
Francisco Villarreal.....	
Hilario Gonzalo.....	
Leandro de la Torre.....	
Lucas Benito.....	
Manuel Cano.....	
Doña Martina Arranz.....	
D. Mariano Arranz.....	
Tiburcio Lázaro.....	
Vicente Urza.....	
Doña Victoriana García.....	
Anastasia Sanz.....	
D. Félix de la Torre.....	Nava, el 21.
Juan Requejo Cordobés.....	
Marcelo Cano.....	
Anastasio Mansilla.....	
Francisco Díez.....	
José Lirán Requejo.....	
Doña María Francisco.....	
María Benito.....	
D. Matías Martín.....	
Patricio García.....	
Ramón Garrido.....	
Vicente Benito.....	
Félix Alonso.....	
Enrique de la Torre.....	
Gil de la Torre.....	
Félix Santa María.....	
Juan Baldo.....	Olmédillo, el 5.
Antonio Medina.....	
Alonso Arranz.....	
Remigio Arranz.....	
Ezequiel Bombín.....	
Cosme Bombín.....	
Isaac Cristóbal.....	
Matías Escudero.....	
Antonio González.....	
Anastasio Aguado.....	Pedrosa, el 13.
Pedro Contreras.....	
Vicente Domingo.....	
Román Granado.....	
Doña Ursula Iglesias.....	
D. Angel Ruiz.....	
Luciano Ruiz.....	
Doña Josefa Linzoin.....	
D. Patricio Pastor.....	

NOMBRES	PUEBLOS Y DIAS
D. Pedro Izquierdo	
Vicente García	
Felipe Chico	
Feliciano Ortega	
Doña Angela Benito	
D. Dámaso Calvo	
Doña Escolástica García	
D. Eugenio Rodríguez	
Félix Aguado	
Florencio Zapatero	
Jenaro Izquierdo	
Ignacio Pérez	
Juan Reyes	
Juan Rubiales	
Juan Reyes García	
Julián Mansilla	
Julio Arranz	
Luis Pascual	
Manuel Mansilla	
Modesto Miguel	
Narciso Zapatero	
Nicanor Antón	
Pedro Llorente	
Quintín Miguel	
Robustiano Olalla	
Salustiano García	
Santiago Pérez Miguel	
Segundo Jimeno	
Tiburcio Esteban	
Timoteo Valenciano	
Venancio Gil	
Basilio Izquierdo	
Clemente Arrantes	
Elias Mansilla	
Eusebio Gil Antón	
Jenaro Aguado	
José Fuente	
Juana López	
Lucas Puebla	
Luciano Bravo	
Juan Miravalles	
Pedro Chico	
Pedro Gómez	
Dámaso Ceb	
Isidoro Antón	
Jorge Hornillos	
José García Arribas	
José Miravalles	
Lorenzo Hornillos	
Marcelo Gil Rioja	
Prudencio Pascual	
Prudencio Juarros	
Urbano Melero	
Valentín Portillo	
Doña Benita Casado	
Clara Casado	
Jeliana Santirso	
Maria Hernández	
D. Mariano San Martín	
Doña Nicolasa Repiso	
D. Antero Melero	
Calixto Lambas	
Doña Estefanía Mañero	
D. Sebastián Antón	
Ciriaco Trimiño	
Gabriel García	
Celestino Esteban	
Feliciano Esteban	
Doña Telesfora Esteban	
D. Valentín Esteban Cuenca	
Pedro Gutiérrez	
Eusebio Gonzalo	
Jacinto Horra	
Damián Martín	
Gregorio Ortega	
Doña Satoria Prieto	
D. Ezequiel Rodríguez	
Luis Requejo	
Ezequiel Zalama	
Bernabé Cura	
Gregorio Corada	
Petronila Cal	
Ruperto Fernández	
Andrés Horra	
Dámaso Horra	
Bias Pérez	
Luis Díez	
Doña Bárbara Horra	
D. Julián Peñaranda	
Pascual de Buenhombre	
Pablo de Buenhombre	
Victoria Bombín	
Pío García	
Francisco Obejas	
Nicanor Santos	
Fausto Andrés	
Juan Arranz	
Miguel Bombín	
Martín del Val	
Francisco López	
Basilio López	
Antonino Requejo	
Rufo Martín	
Rafael Requejo	
Cesáreo Arranz	
Dámaso Rodríguez	

Roa, el 11.

San Martín, el 4.

Sequera (La), el 20.

Valcabado, el 2.

Valcabado, el 3.

Valdezate, el 20.

Cabo José Moragas Anido, 137'59.  
 Idem Jesús Otero Domínguez, 191'09.  
 Idem Luis Granados Domenech, 75'58.  
 Idem Simón Serrano Iván, 81'87.  
 Idem Esteban Arrufat González, 134'87.  
 Idem Nilo Alonso Fernández, 246'22.  
 Idem Bonifacio Fraile Bellido, 200'32.  
 Idem Matías Gil Cornejo, 13'67.  
 Corneta Claudio Domínguez Romero, 45'83.  
 Idem Santiago Vigain Anduaga, 43'70.  
 Soldado primero Cirilo Alcalde Macarrón, 38'94.  
 Soldado segundo Antonio Coural Alvarez, 104'18.  
 Idem Arturo Seoane Puente, 42'79.  
 Idem Andrés García Cheda, 35'93.  
 Idem Bernardo Aparicio Sánchez, 16'97.  
 Idem Carlos Mínguez Pons, 6'91.  
 Idem Diego Iglesias Badoya, 9'93.  
 Idem Enrique Ramos Martín, 24'53.  
 Idem Flaviano Cuadrado Villegas, 69'84.  
 Idem Felipe Galante Marcos, 51'18.  
 Idem Gaudencio Bigorri Marcos, 26'97.  
 Idem José Baz Marcos, 10'94.  
 Idem José García Hernández, 69'59.  
 Idem Juan Conejo Alaguerro, 51'12.  
 Idem Juan Rodríguez Fernández, 29'21.  
 Idem Manuel Barros Fraga, 27'09.  
 Idem Manuel Castro Pardo, 34'40.  
 Idem Manuel Rey Suárez, 59'56.  
 Idem Nicasio Celada Antolín, 37'74.  
 Idem Nicolás Seijas Fragoso, 78'17.  
 Idem Ramón Autor García, 23'86.  
 Idem Antonio Díaz Prieto, 124'71.  
 Idem Antonio Arcas Feijoo, 72'65.  
 Idem Agustín Martín Herrero, 63'72.  
 Idem Aquilino Campos Ferrero, 53'35.  
 Idem Antonio Fandiño Sánchez, 92'07.  
 Idem Benito Cillero Prado, 144'39.  
 Idem Baltasar Seco Rivas, 35'80.  
 Idem Constantino Ayuso Collazo, 87'95.  
 Idem Cipriano González Quiza, 53'14.  
 Idem Enrique Lucas Heras, 102'62.  
 Idem Emiliano Carretero Martín, 84'38.  
 Idem Eligio García Pérez, 89'48.  
 Idem Francisco Rosende Ulloa, 158'20.  
 Idem Jesús Fernández Valiño, 17'72.  
 Idem José García Mañana, 44'68.  
 Idem José Martín Martín, 25'91.  
 Idem José López Alvarez, 88'97.  
 Idem José Tort Dalmau, 78'90.  
 Idem José Novoa Casal, 19'21.  
 Idem José Balao Alvarez, 18'56.  
 Idem Jesús Roca Deine, 65'85.  
 Idem Julián Freire Rodríguez, 39'62.  
 Idem Laureano Rodríguez Mangas, 91'18.  
 Idem Manuel Latorre Puerto, 96'83.  
 Idem Manuel Patiño Vello, 111'02.  
 Idem Miguel López Cordal, 75'24.  
 Idem Marcelino Plaza Martín, 0'95.  
 Idem Pedro Martín Mancebo, 62'36.  
 Idem Pedro Cortés Roniebla, 77'24.  
 Idem Pedro Rubio Méndez, 69'60.  
 Idem Pascual Enciso Llorente, 64'83.  
 Idem Rafael Flamenco Hernández, 47'61.  
 Idem Saturnino Gras Ribalta, 21'22.  
 Idem Antonio Gianze Fraga, 114'72.  
 Idem Antonio González Alvarez, 23'33.  
 Idem Abdón Fuentes Barajas, 130'40.  
 Idem Alfonso Manuel Guial, 134'70.  
 Idem Bienvenido Cerezo Vicente, 108'63.  
 Idem Celestino Insúa Bouzas, 116'57.  
 Idem Domingo Vázquez Rodríguez, 36'79.  
 Idem Faustino Flores Ovalleiro, 15'07.  
 Idem Fernando Patiño García, 215'49.  
 Idem Gabriel González González, 42'72.  
 Idem Guillermo Pérez O valle, 48'34.  
 Idem José Cela Rca, 72'16.  
 Idem José Rodríguez Framiñán, 15'64.  
 Idem José Ríos Quindimil, 51'70.  
 Idem José Tassenue Ganda, 129'42.  
 Idem José Nadal Eiriz, 115'84.  
 Idem José Laureada Daus, 13'26.  
 Idem José Civeira Rey, 46'24.  
 Idem José Hernández Rodríguez, 20'68.  
 Idem Jesús Gómez Dopico, 57'73.  
 Idem Lorenzo Esteban Rodríguez, 8'31.  
 Idem Leonardo Piedraflita Trigo, 1'50.  
 Idem Manuel Rodríguez Santos, 74'87.  
 Idem Manuel Mira Lorenzo, 173'97.  
 Idem Manuel Calvo García, 58'19.  
 Idem Manuel Mariño Hermida, 69'71.  
 Idem Manuel Vega Bravo, 68'48.  
 Idem Manuel López Palleiro, 8'40.  
 Idem Nicomedes González Briongos, 118'01.  
 Idem Paulino Vega de la Fuente, 82'99.  
 Idem Pedro Tratero Merino, 73'34.  
 Idem Ramón Romo Buján, 72'86.  
 Idem Ramón Quintanilla Carballeda, 36'25.  
 Idem Sergio Simón Mata, 3'07.  
 Idem Saturnino Domínguez Sanz, 125'77.  
 Idem Simón Aguilar Gutiérrez, 61'51.  
 Idem Sebastián Amigo Amigo, 18'16.  
 Idem Sebastián Espada Carceller, 181'57.  
 Idem Simón F. órez Gutiérrez, 187'21.  
 Idem Teófilo Puertas Roderer, 87'48.  
 Idem Vicente Cabria Ruiz, 224'64.  
 Idem Pedro Gil Royo, 35'06.  
 Idem Antonio García Pombo, 188'56.  
 Idem Antonio García Saavedra, 9'18.  
 Idem Wenceslao Hernández Luis, 170'18.  
 Idem Alejandro Guajardo Rata, 214'94.  
 Idem José López Flores, 233'35.  
 Idem Modesto Losada V. rula, 50'31.  
 Idem Ambrosio López Pazos, 179'90.  
 Idem Remigio López Carricobo, 163'85.  
 Idem Silvestre Lantex Becerra, 39'62.  
 Idem Clemente Martín Sánchez, 136'52.  
 Idem Manuel Navarro Marugán, 224'76.  
 Idem Santos de los Mártires Ferrero, 47'50.  
 Idem Domingo Martín Gutiérrez, 8'70.  
 Idem Salvador Martín Padilla, 228'60.  
 Idem Francisco Martínez Lemus, 19'95.  
 Idem José Otero Fernández, 77'08.  
 Idem Mignel Puentes Villamor, 110'90.  
 Idem Nicolás Parra Pelayo, 96'59.  
 Idem José Pedreira Niño, 106'75.  
 Idem Lino Rojo Rojo, 0'88.  
 Idem Tomás Rodríguez Suárez, 106'35.  
 Idem Mateo Pascual Gazapo, 44'66.

Soldado segundo Bnigno del Río Arias, 67'89.  
 Idem Manuel Arroyo González, 210'10.  
 Idem Jenaro Martín García, 154'60.  
 Idem Modesto Astorgano Varela, 125'47.  
 Idem Tomás Agudo Estévez, 258'88.  
 Idem Juan Bug Hugat, 175'50.  
 Idem Crisóstomo Blanco Vecino, 118'89.  
 Idem Sebastián Calderón Benito, 184'25.  
 Idem Juan Casillas Orrillo, 274'70.  
 Idem Eduardo Fernández Martínez, 27'60.  
 Idem Anastasio Caballero Hernández, 51'06.  
 Idem Angel Díaz Neira, 101'9.  
 Idem Manuel Estévez Valle, 130'28.  
 Idem Gabino Fernández Fernández, 110'35.  
 Idem Jaime Treviño Cabezon, 69'01.  
 Idem José Vázquez Rodríguez, 53'05.  
 Idem José Vidal García, 283'06.  
 Idem Maximino Sánchez Sánchez, 86'42.  
 Idem Felipe Sánchez Cañada, 188'88.  
 Idem Mauricio Sánchez Peral, 111'28.  
 Idem Ramón Sánchez Tejeiro, 81'87.  
 Idem Andrés García Otero, 176'90.  
 Idem Casimiro Sáez Díaz, 15'84.  
 Idem Evaristo González Pérez, 56'32.  
 Idem Juan García Otero, 337'35.  
 Idem Vicente García Cañas, 16'08.  
 Idem Serafín García Menéndez, 268'77.  
 Idem José Bermúdez Crespo, 170'10.  
 Idem Pascual Enciso Llorente, 64'74.  
 Idem Francisco Carretero León, 412'35.  
 Idem José Alonso Campa, 54.  
 Idem Melquiades Gil Cornejo, 125'10.  
 Idem Emilio Tronco Arias, 101'72.  
 Valladolid 16 de Abril de 1902.—V.º B.º=El Coronel, Mo-  
 sagas.—El Comandante Mayor, Invenio Rodríguez Hubert.  
 2772—M

**Comisión liquidadora del batallón de Bailén, peninsular núm. 1.**

*Relación nominal de los individuos del expresado batallón que están ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y no han solicitado hasta la fecha sus alcances.*

Soldado Alfonso Bautista Ajenjo, hijo de José y Antonia, natural de Alcazar (Ciudad Real).  
 Idem Arturo Vendrell Fornos, hijo de Francisco y Narcisca, natural de Llagostera (Gerona).  
 Idem Antonio Barco Gómez, hijo de Joaquín é Inés, natural de Málaga (Málaga).  
 Idem Antonio Gómez García, hijo de José y Manuela, natural de Paradela (Pontevedra).  
 Cabo Adolfo Gómez Sánchez, hijo de Enrique y Rosa, natural de la Habana (Habana).  
 Soldado Antonio Priego Vázquez, hijo de Florentino y Antonia, natural de Coruña (Coruña).  
 Idem Blas Liso López, hijo de Joaquín y Pascuala, natural de Egea (Zaragoza).  
 Idem Calixto Gracia Calasanz, hijo de Constancio y Vicente, natural de Zaragoza (Zaragoza).  
 Idem Ciriaco Muñiz García, hijo de Domingo y Juliana, natural de Vargas (Toledo).  
 Idem Celestino Polit Llunas, hijo de José y Joaquina, natural de Torroella de Montgrí (Gerona).  
 Idem Cornelio Santiti, hijo de Agustín y Blasa, natural de Pijuan (Cerdenas).  
 Idem Deotino José Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y Ramona, natural de Santa Eubicia (Lugo).  
 Idem Enrique Fernández Cordero, hijo de Basilio é Isabel, natural de Alcazar (Albacete).  
 Idem Esteban López Trausulta, hijo de Lorenzo y Nicolasa, natural de Mediana (Zaragoza).  
 Idem Esteban Vicarnés Corominas, hijo de Esteban y María, natural de Jogas de Tordera (Barcelona).  
 Sargento D. Faustino Alonso Mateo, hijo de Laureano y Gregoria, natural de Aranda de Duero (Burgos).  
 Soldado Felipe Ayora Ayora, hijo de Juan y María, natural de Salmeroncillo (Cuenca).  
 Francisco Huertas Hervás, hijo de Félix y Amalia, natural de Madrid (Madrid).  
 Idem Fernando Navas Muñoz, hijo de Manuel y Antonia, natural de Juncos (Granada).  
 Idem Francisco Pontejo Talavera, hijo de Pedro y Josefa, natural de Ayvó (Zamora).  
 Idem Gaspar Bodoque Expósito, de padres desconocidos, natural de Arcos Sierra (Cuenca).  
 Idem Gerardo Suárez Puga Durán, hijo de D. Enrique y Doña Josefa, natural de Vitoria (Vitoria).  
 Idem Gerardo Jaime Salvio Expósito, de padres desconocidos, natural de Torroella (Gerona).  
 Idem Hilario García García, de padre desconocido y de Ignacia, natural de Santiago (Coruña).  
 Idem José Alvarez Ruiz, hijo de Antonio y Mariana, natural de Jerez (Cádiz).  
 Idem Juan Rodríguez Plá, hijo de Jaime y Margarita, natural de Celleró (Gerona).  
 Idem José Colado Fernández, hijo de Francisco y Fernanda, natural de Madrid (Madrid).  
 Idem José Jiménez Costumero, hijo de Francisco é Isabel, natural de Talabán (Cáceres).  
 Idem Juan García Rivas, hijo de Mauricio y Felisa, natural de Madrid (Madrid).  
 Idem Juan Masade Barcóns, hijo de Pedro y María, natural de Amer (Gerona).  
 Idem José Marín Marín, hijo de Baltasar y Blasa, natural de Monzón (Zaragoza).  
 Idem Juan Pacheco Castuera, hijo de Gonzalo y Jerónimo, natural de Villamesias (Cáceres).  
 Idem Juan Rodríguez Mando, hijo de Francisco y María, natural de Salorino (Badajoz).  
 Idem Juan Soriano Peña, hijo de Gumersindo y Catalina, natural de Monterrubio de la Sierra (Badajoz).  
 Idem León Caballero Angulo, hijo de Francisco y María, natural de Torrelapaja (Zaragoza).  
 Idem Luis Painado Guerra, hijo de Jacinto y María, natural de Casillas (Avila).  
 Idem Laureano Mateo Gallego, hijo de Antonio y Antonia, natural de Reina (Badajoz).  
 Idem Mariano Arradón Fuster, hijo de Joaquín y Silvestra, natural de Hoz de la Vieja (Zaragoza).  
 Idem Manuel Alfonsín Trincoso, hijo de Alberto y Carmen, natural de San Juan de Leivo (Pontevedra).  
 Idem Manuel Ezquerria Lailla, hijo de Miguel y Marcelina, natural de Barbastro (Huesca).  
 Idem Manuel Gil Galdasego, hijo de Pedro é Isabel, natural de La Montilla (Cuenca).

Y para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los fines de que la notificación de subasta de fincas tenga efecto en forma reglamentaria, expido la presente en Hoyales de Roa á 2 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno. 3539—M

**Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de fanteria de Isabel II, núm. 32.**

*Relación nominal de los individuos del mismo que tienen sus ajustes terminados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), y cuyos alcances no han sido solicitados por los interesados, publicándose esta relación por ignorarse el paradero de los mismos.*

Sargento Ceferino Gutiérrez García, 15'57 pesetas.  
 Cabo Felipe Alvarez Lera, 21'04.



Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes sub-totals for 'Total por sexos' and 'Total por edades'.

DEMOGRAFIA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Each column has sub-columns for 'Legítimos' and 'Ilegítimos', and 'Total'.

Madrid 27 de Marzo de 1902. Al Sr. Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión. Hago saber que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados...

Relación que se cita.

- List of names: Francisco Saavedra Celdrán, hijo de Salvador y Josefa. Francisco García Moya, de Sebastián y Magdalena. Francisco Saura Sánchez, de Francisco y Dolores...

- List of names: Francisco López Campos, de José y María. Fernando Paredes López, de José y María. Miguel Alcázar Frías, de Gabriel e Isabel. Ginés García Ríos, de Juan y Gregoria...

- List of names: Juan Manzanares Martínez, de Antonio y Antonia. José Martínez Herrera, de Antonio y María. Salvador Alfonsea Olmos, de José y Cipriana. Nicolás López García, de Nicolás y Ramona...

Alcaldía constitucional de Tomelloso.

D. Timoteo Armero y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa de Tomelloso, provincia de Ciudad Real. Hago saber que habiendo renunciado el cargo de Maestro Director de la escuela y banda municipal de música de esta villa el nombrado por anterior concurso, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, ratificándolo la Junta municipal, convocar a nuevo concurso para proveer dicha plaza en las condiciones siguientes:

5.ª Se proveerá la plaza en el concursante que justifique, además de las cualidades dichas en la condición 3.ª, más estudios, méritos y servicios.

6.ª El nombramiento y contrato consiguiente se hará por cinco años, á contar desde que tome posesión del cargo.

Tomelloso 11 de Abril de 1902.—Timoteo Armero. X—943

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### GUADALAJARA

D. Joaquín María de Alós, Presidente del Tribunal Contencioso provincial de Guadalajara.

Por el presente hago saber que en el recurso contencioso que ante el mismo pende contra resolución del Ayuntamiento de esta capital en expediente sobre construcción de una alcantarilla en la calle de la Mina, que fué iniciado, entre otros, por Diego Fernández Torrijos, Estanislao Centenera y Alejandra Maya Caballero, que, según su apoderado D. Pedro López Palacios, han fallecido, y por Aquilino López Fernández, que también se dice ha muerto, se ha acordado citar por el presente edicto á los causa habientes de expresados recurrentes, para que en el término de un mes se personen en los autos, acreditando el fallecimiento de sus causantes y su personalidad; bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de las personas á quienes lo acordado hace relación, expido el presente en Guadalajara á 10 de Abril de 1902.—Joaquín María de Alós.—El Secretario, José García Valladares. X—952

#### SORIA

D. Joaquín María Gabancho y López, Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

En virtud de lo acordado por este Tribunal en el día 12 del actual, y de lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por medio de la presente á Antonio Martínez Pérez, natural y domiciliado en Hellín (Albacete), soltero, de diez y nueve años de edad, jornalero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que se le sigue por hurto; con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, cuya prisión se ha decretado con fecha 12 del propio mes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Soria á 16 de Marzo de 1902.—Joaquín María Gabancho. J—2187

### Juzgados militares.

#### MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería y Juez eventual de la primera región.

Hallándome instruyendo causa criminal por falsificación del abonaré núm. 193, por valor de 5 400 pesos 50 centavos, expedido á favor de D. Agustín Suárez Leonor, por este único edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, ó manifieste su situación y permanencia del modo que le sea más conveniente.

Asimismo, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que si averiguasen el paradero del citado individuo se sirvan participarlo á este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid*.

Madrid 8 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Francisco Muñoz Martínez. 2696—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez eventual de causas de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo causa contra el sanitario que fué del Hospital militar de Holguín (isla de Cuba) Antonio Rodríguez López por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido sanitario, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Luna, núm. 34, bajo, á fin de que sean oídos sus descargos en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del sanitario de referencia, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 14 de Abril de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Humberto Suárez. 2698—M

#### MELILLA

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza, é instructor del expediente que instruyo contra el recluta de la compañía de Mar de Melilla Juan Ortega Martínez por la falta de incorporación en la zona militar de Cádiz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ortega Martínez, hijo de José y de Dolores, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecindado en su pueblo, de veinte años de edad, de oficio marino, y quinto por su pueblo del reemplazo de 1901, con el núm. 27 del sorteo, y estatura un metro 592 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, desde la

publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á 8 de Abril de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Celestino Gómara León. 2695—M

#### PALMA DE MALLORCA

D. Miguel Cabot Vidal, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al soldado del mismo Miguel Tordá Lladó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Tordá Lladó, soldado del regimiento Infantería de Baleares, número 1, perteneciente al reemplazo de 1901, natural de Llinéu (Baleares), hijo de Juan y de Francisca, de veintidós años de edad, de oficio panadero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel del citado regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 8 de Abril de 1902.—Miguel Cabot. 2704—M

#### PATERNA

D. Francisco Mocete Revuelta, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo regimiento Juan Gobrevia Clasella por desertión verificada el día 16 de Febrero de 1902.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Gobrevia Clasella, soldado del regimiento de Guadalajara, número 20, natural de Masías de San Hipólito de Voltregá, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, estatura un metro 560 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de Infantería de Paterna, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye con motivo de haber desertado el día 16 de Febrero de 1902; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Paterna y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Paterna 12 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mocete. 2705—M

#### PONTEVEDRA

D. Manuel González Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por desertión se sigue contra el recluta de la zona de Orense José Docampo Gómez, que en el expresado concepto ha sido destinado á este regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido José Docampo Gómez, hijo de José y Teresa, natural de la parroquia y Ayuntamiento de Oca (Orense), de veintidós años de edad, soltero y de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan y dar sus descargos.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido dentro de la región lo presenten en este Juzgado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, y si fuera de ella, en la misma forma, á la Autoridad militar más próxima, dándome cuenta.

Y para su mayor publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra á 6 de Abril de 1902.—Manuel González. 2700—M

#### PUERTO DE SANTA MARIA

D. Manuel Gurri y Vianello, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Muñoz García, hijo de José y Milagros, de esta naturaleza y vecindad, de veinticuatro años de edad, soltero, marino, que en la mañana del 16 de Enero último cayó y desapareció en el mar desde el falucho folio 72 de la tercera lista de este distrito, y á cuantas personas puedan facilitar noticias de su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en estas oficinas, sitas en la casa núm. 30, calle Castelar de esta ciudad, á fin de recibirles declaración en sumario que por tal hecho instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 7 de Abril de 1902.—Manuel Gurri. El Secretario, Manuel Soto. 2702—M

#### SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Comandante del trozo.

Hago saber que encontrándome instruyendo información sumaria contra el inscrito disponible de este trozo José Mora Cabrera, hijo de Manuel y de Victoria, natural del pueblo de Mazo, por la falta de presentación al ser llamado por orden telegráfica del Sr. Comandante de esta brigada de 6 del actual, se le concede un plazo de seis meses para que se presente en esta Ayudantía de Marina, sita en la calle de Santiago, núm. 52, para exponer las causas que le han impedido presentarse en tiempo oportuno; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo, con sujeción á lo preceptuado en el art. 67 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada vigente; cuyo plazo se empezará á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de la Palma 11 de Marzo de 1902.—Antonio Castro. 2728—M

D. Antonio Osuna, Capitán del batallón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á filas contra el soldado del mismo José García Figuera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José García Figuera, hijo de Manuel y de Catalina, de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Canarias, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades civiles, así como á las militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Francisco de la isla de la Palma, en su capital (Canarias), por convenir así á la recta administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 24 de Marzo de 1902.—Antonio Osuna Q. Aintores. 2729—M

#### SANTANDER

D. Eladio Ceano Vivas, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Eceachu Urrutia, natural de Barneo, provincia de Vizcaya, de veintiocho años de edad, profesión maquinista naval, que embarcó clandestinamente en el vapor correo *At-jeno XIII*, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que éste se publique, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de hacer los descargos que crea convenientes en la sumaria que se le instruye; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que tenga lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Santander 9 de Abril de 1902.—Eladio Ceano Vivas. 2712—M

#### SANTOÑA

D. Fernando Alvarez Corral, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, número 52, y Juez instructor del expediente en averiguación del actual paradero del soldado que fué de la cuarta compañía del primer batallón expedicionario á Cuba de referido Cuerpo, Gregorio Martínez Seguro, del que desde 1.º de Abril de 1898, que justificó como presente en Bayamo (Santiago de Cuba), no han vuelto á tenerse noticias oficiales ni particulares.

Por el presente edicto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar vigente, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento de Andalucía, el soldado causante de este expediente Gregorio Martínez Seguro, hijo de Gregorio y de Tomasa, natural de Santurce, provincia de Vizcaya, vecindado en Ortuella, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, en referida provincia, de oficio maquinista, casado, de un metro 700 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno y sin señas particulares, así como cuantas personas tengan conocimiento de su muerte ó desaparición, pudiendo deponer cuanto sepan acerca de este individuo ante las Autoridades más próximas al punto de su residencia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Gregorio Martínez Seguro, y en caso de ser habido se participe á este Juzgado el lugar donde se encuentre; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 2 de Abril de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Alvarez. 2710—M

#### SEO DE URGEL

D. Gonzalo Cortada y de Solo, primer Teniente del quinto batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor en el expediente que por falta de la concentración se sigue al recluta de la zona de Lérida, y destinado á este batallón, José Castells Perucho.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al nombrado José Castells Perucho, natural de Adóns, provincia de Lérida, partido de Tremp, de veinte años de edad, soltero, oficio labrador, de estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á responder á los cargos que le resultan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jesuitas de esta plaza.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jesuitas de esta plaza y á mi disposición.

Dada en Seo de Urgel á 5 de Abril de 1902.—Gonzalo Cortada. 2673—M

#### SEVILLA

D. José Díaz Balmisa, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente

que se instruye en averiguación del paradero del soldado destinado a dicho batallón procedente del Ejército de Ultramar (Cuba) Manuel González Román.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al expresado individuo, que regresó de Cuba el día 7 de Julio de 1897 en el puerto de la Coruña, fijando su residencia en esta capital, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Terceros, caso de hallarse en Sevilla, y en caso contrario á la Autoridad del lugar donde se halle, manifestándole su actual residencia, para que dicha Autoridad á su vez lo haga á este Juzgado, para manifestarle un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si no efectúa en el plazo señalado se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

También exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó del orden judicial, para que procedan á la busca del referido individuo, y de ser habido ordenen su presentación á la Autoridad más próxima.

Dada en Sevilla á 23 de Marzo de 1902.—José Díaz.  
2707—M

D. José Díaz Balmisa, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado destinado á dicho batallón, procedente del Ejército de Ultramar (Cuba), Manuel Montañez Díaz.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al expresado soldado, que regresó de Cuba el día 15 de Febrero de 1898 en el puerto de Cádiz, fijando su residencia en esta capital, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Terceros, caso de hallarse en Sevilla, y en caso contrario, á la Autoridad del lugar donde se halle, manifestándole su actual residencia para que dicha Autoridad, á su vez, lo haga á este Juzgado, para manifestarle un asunto de su particular interés; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

También exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó del orden judicial, para que procedan á la busca del referido individuo, y de ser habido ordenen su presentación á la Autoridad más próxima.

Dada en Sevilla á 23 de Marzo de 1902.—José Díaz.  
2708—M

D. Juan Ruiz Solares, primer Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar Marcelino Gómez García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcelino Gómez García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Terceros de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.  
Sevilla 8 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Juan Ruiz Solares.  
2780—M

D. Juan Ruiz Solares, primer Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del cabo regresado de Ultramar Ricardo García Tarifa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo García Tarifa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Terceros de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*.  
Sevilla 8 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Juan Ruiz Solares.  
2781—M

D. Juan Ruiz Solares, primer Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del cabo regresado de Ultramar Manuel Rueda Moreno.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Rueda Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Terceros de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.  
Sevilla 8 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Juan Ruiz Solares.  
2782—M

## VINAROS

D. Pedro Sans y Garau, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del segundo llamamiento parcial, ordenado por la Superioridad con fecha de ayer, para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada, el inscrito disponible de este trozo y brigada de Valencia, Francisco Salom Jardín, hijo de Sebastián y Mariana, natural de Vinaroz, de veinte años, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color claro, sin señas particulares, á cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado inscrito Francisco Salom Jardín, que deberá presentarse en esta Ayudantía dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos, y de no presentarse en el referido plazo se le seguirá la causa, declarándolo prófugo.

Vinaroz 12 de Abril de 1902.—Pedro Sans.  
2715—M

## VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuaca, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 37, José Furcat Giral.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado José Furcat Giral, del cual se desconocen sus señas personales, así como el punto de su naturaleza, y cuyo individuo desapareció del fuerte San Nicolás (isla de Cuba) el 25 de Febrero de 1897, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, dé cuenta á este Juzgado del punto de su residencia.

Asimismo se cita y emplaza á la persona ó personas que tengan noticia del paradero del expresado soldado para que en el mismo plazo lo participen á este Juzgado; teniendo entendido uno y otros que de no verificarlo así será el primero declarado rebelde, y á todos se les exigirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias les sean posibles para dar con el paradero del referido soldado, y en caso de ser habido se participe á este Juzgado.

Dada en Vitoria á 4 de Abril de 1902.—Enrique de Mendoza.  
2718—M

## ZARAGOZA

D. Ricardo Pieltain Garríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas militares de la Capitanía general de Aragón.

Hállome instruyendo causa criminal por delito de realizar demostraciones con tendencia á ofender de obra á fuerza armada contra el paisano, vecino de Zaragoza, Ezequiel Martín Larripa, y debiéndose oír en autos como testigo al también paisano, de oficio albañil, y cuyas demás señas se ignoran, Joaquín Lacambra, de quien se sabe marchó á Barcelona en el mes de Febrero del presente año; visto que el dicho Joaquín Lacambra no parece tener domicilio conocido, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por este primer edicto llamo, cito y emplazo al dicho paisano Joaquín Lacambra, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado permanente, sito en Zaragoza, calle del Coso, núm. 69, piso tercero derecha; quedando apercibido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Zaragoza.

Dado en Zaragoza á 7 de Abril de 1902.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Pieltain.—Ante mí, el Secretario, Celestino Pérez.  
2719—M

D. Fernando López Canti, primer Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón del citado regimiento Juan Sin Obiol por falta grave de primera desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Sin Obiol, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Montanisell, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, provincia de Lérida, zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, que nació en 23 de Noviembre de 1881, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 639 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna.

Por lo tanto, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel del pueblo donde se halle, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo del delito citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado anteriormente será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Sin Obiol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 10 de Abril de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando López Canti.  
2720—M

D. Manuel Losada Rocas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente contra el soldado de este regimiento José Cambalié Bué por la falta grave de primera desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Cambalié Bué, natural de Agen (Francia), vecindado en Caneján, Juzgado de primera instancia de Viella, provincia de Lérida, zona de reclutamiento de la misma, núm. 51, que nació en 3 de Junio de 1881, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, de estado soltero, su estatura un metro 565 milímetros, y sus señas personales se ignoran, toda vez que en este regimiento no se le conocen.

Por lo tanto, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel del pueblo donde se halle, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo del delito citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado anteriormente será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido procesado José Cambalié Bué, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 10 de Abril de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Losada Rocas.  
2721—M

D. Antonio Guíf Giral, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que con motivo de la desaparición del soldado perteneciente al primer batallón del regimiento antes citado Arturo Clavería Macías.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Arturo Clavería Macías, soldado que fué del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Agueda, de oficio albañil, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro 700 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Autoridad judicial del pueblo donde reside para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por desaparición se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Arturo Clavería Macías y en caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 8 de Abril de 1902.—Antonio Guíf.  
2735—M

D. Pedro Porta Rivera, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario del mismo Eugenio Cachón Sanz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eugenio Cachón Sanz, soldado de este regimiento, hijo de Antonio y de Martina, natural de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, nació en 21 de Enero de 1866, vecindado en Madrid, de oficio tipógrafo, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante una de las Autoridades de la región, caso de que resida en ella, y de no residir, se proceda á averiguar su paradero.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado con la mayor urgencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 8 de Abril de 1902.—Pedro Porta.  
2734—M

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares é individuos que componen la policía judicial para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron sustraídas la tarde del 9 de los corrientes de los terrenos de la hacienda nombrada Chica, de este término, propiedad de la testamentaria de D. José Tiscar, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Aguilar á 18 de Marzo de 1902.—Mariano Halcón.  
El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## Caballerías y sus señas.

Una burra rucia clara, cuatro años, sin hierro, crin larga y alzada regular.

Otra burra cana, cuello un poco torcido, pintas negras pequeñas en la culata, de ocho á nueve años y de regular alzada.

Otra burra rucia, herrada en la tabla izquierda, tuerta, coja de una mano y cerrada; y  
Un rucho de diez y seis meses, rastra de la anterior, pelo rucio y sin hierro.  
J—2211

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, á los efectos del art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla, Málaga y Jaén, al procesado Juan Sierra Domínguez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Arola, cuyas señas se dirán, para que en dicho término se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de dinero al vecino de esta ciudad Andrés Luque Fernández; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea remitido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición, juntamente con el dinero sustraído en su caso, consistente en 15 pesetas en calderilla y 15 en plata.

Dada en Aguilar á 22 de Marzo de 1902.—Mariano Halcón.  
El actuario, Timoteo Sánchez.

## Señas del procesado.

Estatura regular, moreno claro, con poca barba, pelo castaño oscuro, y viste pantalón azul, chaqueta parda y sombrero blanco con gasa negra.  
J—2210

## ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Menéndez y Menéndez, de cuarenta y ocho años, hijo de Mateo y Caridad, soltero, barbero, natural y vecino de Madrid, Cabezasros, 4, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para que le sea notificada una resolución dictada por la Superioridad en causa que le fué seguida por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso ponerle en la cárcel del partido y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—2192

Por la presente se cita, llama y emplaza á Brígido Francisco Pérez Calvo, alias el Guarín, de treinta y siete años, hijo de Juan y Ruperta, natural de Aranjuez (Madrid), viudo, jornalero y vecino de Madrid, Villa Mazzantini, 4, principal, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que le sea notificada una resolución dictada en la causa que le fué seguida por robo; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso ponerle en la cárcel del partido y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—2193

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teodomiro Moreno Durán, de treinta y siete años, hijo de Luciano y Mercedes, soltero, natural de Estepa (Sevilla), vecino de Madrid, Redondilla, 4, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para que le sea notificada una resolución dictada por la Superioridad en causa que le fué seguida por cohecho y otros delitos; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso ponerle á mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Alcalá de Henares á 18 de Marzo de 1902.—Blas de Mesa.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—2194

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Matilde María Molina Suárez, hija de José y de María, de cuarenta y un años de edad, natural y vecina de Córdoba, de profesión la de su sexo, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa criminal de oficio que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de repetida procesada.

Dada en Alcazar de San Juan á 18 de Marzo de 1902.—Bernardo Hervás.—Por mandado de S. S. Juan de Dios Villoslada. J—2139

## ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas particulares y de vestir no constan, y se presume sea vecino de esta ciudad ó de Cocentaina, el cual, como á las once de la noche del 7 del actual, al pasar en compañía de otro sujeto llamado Rafael Lloréns Payá por la casilla del resguardo de consumos denominada de la Balsa, situada en la carretera de esta ciudad á Cocentaina, desobedecieron y amenazaron á los agentes de servicio en dicha casilla, para que dentro del plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; con la prevención de que si no compareciesen le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición, por haber sido acordada su prisión.

Dada en Alcoy á 24 de Marzo de 1902.—Benito López.—El Escribano, Manuel Gozálbz. J—2212

## ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió sumario por el delito de hurto contra Martín Polo Delteu, alias Muano, hijo de Martín y de Rosalía, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Yecia, habitante en la calle de San Fernando, núm. 33.

En virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el

*Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 18 de Marzo de 1902.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—2140

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto contra Rafael Martínez Mentoya, hijo de Rafael y de Trinidad, de nueve años, vecino de esta ciudad, en la calle de Tarifa, núm. 9, y Rafael Agulló Ronda, hijo de Rafael y de Asunción, de doce años, vecino de esta ciudad, en la calle de la Huerta, número 24.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 21 de Marzo de 1902.—Ramón Villar.—Por su mandado, Manuel Marín. J—2213

## ALMADÉN

D. Víctor Delgado Cabanillas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama á Andrés Cumplido y Amarillo, cuya naturaleza, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de leñas, como denunciado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo he acordado en expresada causa.

Dado en Almadén á 4 de Abril de 1902.—Víctor Delgado.—Por su mandado, Rogelio Zamora. J—2525

## ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos, conocidos uno de ellos con el nombre de José Martínez, vecino de Sevilla, tratante de oficio y gitano, el cual gasta bigote negro muy pequeño, tiene el color muy moreno, estatura regular y como de treinta y cinco á cuarenta años, y otro sujeto llamado Domingo López, el cual resulta ser también vecino de Sevilla, y cuyas señas y circunstancias se ignoran, con el fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de éste en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles la oportuna declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías del Excmo. Sr. Marqués de Monsalud; bajo apercibimiento de que si no comparezcan les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almodralejo á 18 de Marzo de 1902.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. J—2141

## ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Francisco Hernández Fernández, vecino de Aguilas, de buen aspecto, estatura regular, moreno, grueso, bien vestido y portado, como de unos cuarenta y seis años, usa bigote negro y tiene una cicatriz profunda en la barba, y padece de estrabismo en la mirada, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa al D. Francisco Jiménez; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 20 de marzo de 1902.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Moreno. J—2142

## ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en éste de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Cáceres Palomares, en solicitud de que se declare la ausencia de Doña Antonia Tortosa, cuyo segundo apellido se cree sea Aldeano ó Leño, y su última residencia la tuvo en Huelva, ignorándose su actual paradero, que resulta intereada como echeredera del recurrente en la testamentaria de Doña Presentación Cáceres Montijano, que falleció en la villa de Arjonilla, en cuyo expediente, que ha sido parte el Ministerio fiscal, y seguido por todos sus trámites, se dictó con fecha 11 de Noviembre del año anterior, el auto que contiene la parte dispositiva, que dice así:

«Parte dispositiva.—El mencionado Sr. Juez, por ante mi el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba la ausencia de Antonia Tortosa, cuyo segundo apellido se cree sea Aldeano ó Leño, cuya última residencia fué Huelva para todos los efectos legales que tengan base en esta declaración, de ignorarse noticias de ella y no tenerlas de su paradero hace más de dos años, mandando que no produzca efectos esta declaración judicial de ausencia hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.»

El particular del auto inserto concuerda con su original, á que el actuario se remite y da fe.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado en providencia de este día, se expide el presente.

Dado en Andújar á 14 de Abril de 1902.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. X—949

## ARENYS DE MAR

D. Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre falsificación en documentos públicos, se cita á un sujeto que se dice se llama José Martí Gil, de estatura alta, delgado, pelo negro, usa bigote, moreno de cara, de unos treinta y ocho años de edad, que por su acento al hablar parece catalán, y que residía en Barcelona, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, y bajo los apercibimientos legales, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa.

Dado en Arenys de Mar á 21 de Marzo de 1902.—Pelagio Azpelicueta.—Por su mandado de S. S., Francisco de Hita, habilitado. J—2214

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Catalina Oliva Muñoz, casada, de edad de cuarenta y un años, vecina que ha sido de la ciudad de Talavera de la Reina, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración en la causa que en el mismo se instruye con motivo de la rifa de en reloj; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 20 de Marzo de 1902.—Enrique de Leyva.—Por su mandado, Enrique Sánchez Ocaña. J—2143

## AVILA

Por providencia del día de hoy, dictada por el Licenciado D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal suplente de esta ciudad, é interino de primera instancia del partido por enfermedad del propietario y Juez municipal, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Sr. Abogado del Estado en esta provincia, sobre que se declare de la propiedad del Estado, y se le adjudiquen en concepto de bienes mostrencos, un terreno llamado La Cuerda y seis tierras, radicantes en término de Villatoro, á los sitios de Hondoso, Valdecabo, Cerro de las Viñas, Guindo, Robledillo y Carrascal, y ha acordado admitir la demanda y que se emplace en forma á los demandados, personas desconocidas ó inciertas que se crean con derecho á las fincas mencionadas y á los que lleven la repetida finca titulada La Cuerda, para que dentro del término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado personándose en forma en los autos.

Y con el fin de que pueda tener efecto el emplazamiento á dichos demandados ó personas desconocidas, para que puedan comparecer en los autos dentro del término referido, bajo la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar, pongo la presente cédula, que firmo en Avila á 20 de Marzo de 1902.—Juan R. Gutiérrez. J—2144

Por providencia del día de hoy, dictada por el Licenciado D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido por enfermedad de los Sres. Juez propietario y del municipal, en el expediente sobre ejecución de la sentencia recaída en la causa que en este Juzgado se siguió por delito de uso indebido de uniforme contra Angel Cores Ramos, hijo de José y de Amalia, natural de Sevilla y vecino de Madrid, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, se ha acordado citar en forma al penado referido para que en el término de diez días, á contar desde que la inserción de la presente tenga efecto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el edificio de la cárcel pública, con el fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia recaída en dicha causa.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Angel Cores Ramos, pongo la presente cédula, que firmo en Avila á 20 de Marzo de 1902.—Juan R. Gutiérrez. J—2145

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Olión Artés, hijo de José y Dolores, natural de Reus, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, vecino que era en la calle del Mediodía, núm. 15, tercero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia acordada por la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones; apercibido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Marzo de 1902.—Augurio Carballo García.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixa, habilitado. J—2146

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Andrés López, tripulante que era del vapor *Gijón* en el mes de Noviembre último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser examinado en la causa que contra el mismo y otro instruyo sobre contrabando de tabaco, con el conexo de hurto; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1902.—Augurio Carballo García.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—2197

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Casadevall Grau, de veinte años de edad, soltero, fundidor de hierro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño, y es bizzo de los dos ojos; viste blusa, pantalón de algodón azul, calza botinas

y usa gorra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la sala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demas individuos que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Casadevall y Grau, y en su caso lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1902.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. J—2217

D. Augurio Carballo y García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en meritos de causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Vicente Mengual Ripoll y Manuel Guardiola Puigvert, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de notificales el auto de prisión contra los mismos recaído, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los mencionados Vicente Mengual Ripoll y Manuel Guardiola Puigvert, los cuales son: el primero de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y Teresa, natural de Sueca, soltero, pescador, sin instrucción, habitante, según dijo, en la calle de la Purísima, núm. 10, tienda; y el segundo de diez y ocho años de edad, hijo de Salvador y Crescencia, natural de Pont de Molins (Gerona), soltero, sin instrucción, jornalero, y que dijo habitar en la calle del Arco del Teatro, núm. 47, tienda, poniéndoles, caso de ser detenidos, y con las seguridades debidas, en las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1902.—Augurio Carballo y García.—Por mandado de S. S., y por D. Juan Gibernau, Tomás Vives. J—2198

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en meritos de la causa criminal sobre lesiones contra Amadeo Brillas N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, usa bigote, moreno, de treinta y dos años aproximadamente, carretero; viste blusa negra larga, gorra y alpargatas, y habitó en la calle del Príncipe de Viana, números 17 ó 19 de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 18 de Marzo de 1902.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, José Villa. J—2147

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en meritos de la causa criminal sobre hurto contra José Bautista Expósito, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1902.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—2199

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en meritos de la causa criminal sobre hurto contra Jaime Balcells Salas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1902.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—2200

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en meritos de resolución de esta fecha, procedente de la causa criminal sobre violación contra Ramón Perpiñá, albañil, natural de Almenar (Lérida), de unos sesenta años de edad, que vestía blusa como los obreros y había trabajado en una obra en construcción de la calle de Cortés, entre Balmes y Rambla de Cataluña, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Perpiñá.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Antonio Codorniu. J—2216

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Fulgencio Seoane García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el en que esta requisitoria sea publicada en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por violación de María Angelina Castro de Corzos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Fulgencio Seoane, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Barco de Valdeorras 22 de Marzo de 1902.—Alejandro Alvarez.—De orden de S. S., P. H., Alvaro Fernández.

Señas del procesado Fulgencio Seoane.

Vecino de la Verja, partido de Valdeorras, provincia de Orense, de treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color trigüeño, barba poblada; viste traje completo de pana aplomada en mezcla negra. J—2218

BELMONTE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa seguida contra Juan de Dios Mesa y Olivares sobre malversación y otros delitos, se cita por medio de la presente cédula á D. Dionisio Torres San Juan, Oficial de quinta clase que fué de la Intervención de Hacienda de Cuenca, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 25 del actual, á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial á objeto de concurrir al juicio oral de la indicada causa; bajo las prevenciones legales si deja de comparecer.

Y para su inserción en GACETA DE MADRID, libro la presente en Belmonte á 18 de Abril de 1902.—El actuario, Sebastián Grande. J—2881

BENAVENTE

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eugenio Lastre González, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Quiñuelas de Vidriales, provincia de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial el día 25 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la vista del juicio oral de la causa seguida contra dicho individuo por robo; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Par tanto, se ruego á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido le comparezcan ante este Juzgado ó participen al mismo su actual paradero y domicilio.

Dada en Benavente á 16 de Abril de 1902.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Juan Gimeno. J—2839

BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Rodríguez, que vivió en esta ciudad de Burgos, en la calle de Santa Clara, núm. 8, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de hurto de conejos en el monte de la Abadesa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Burgos á 16 de Marzo de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Mariano Irazu. J—2149

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Emilio San Pedro Bienes, natural de Madrid, hijo de Micanor y Carolina, de veintidós años de edad, soltero, marino mercante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre suplantación de estado civil y estafas; bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresado sujeto, y si fuera habido lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 17 de Marzo de 1902.—Francisco Polanco.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—2150

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Ballé Balerga, hija de Cayetano y de Rosa, de treinta años de edad, de estado casada, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecina que fué de esta ciudad; Bendición de Dios, 6, de ocupación costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el delito de hurto flagrante; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada individuo.

Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Marzo de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—2221

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Ruiz, hijo de Antonio y de Catalina, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de La Línea, de ocupación cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando con el núm. 20 del año 1900; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Marzo de 1902.—Perfecto Mira.—Antonio F. Arenas. J—2224

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Angel Seguí, vecino que fué de Cádiz, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 21 de Marzo de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—2220

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, bajo el núm. 70 de 1900, se ha mandado citar á los padres del procesado Manuel de la Iglesia Expósito, cuyos actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 22 de Marzo de 1902.—El Escribano, Antonio F. y Arenas. J—2223

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Seda y Mora, hija de José y de Olimpia, de veintiocho años de edad, de estado soltera, natural del Puerto de Santa María, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecina que fué de esta ciudad, de ocupación costurera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para ser citada y emplazada en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 24 de Marzo de 1902.—Perfecto Mira.—Francisco Camacho. J—2222

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Manuel Gutiérrez Alonso, alias Vinagre, de veintidós años de edad, soltero, picadero, natural y vecino de esta población, para que se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta provincia en la causa que se le siguió en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura, poniéndoles, si fuese habido, en la cárcel de esta provincia á mi disposición, para cumplir la expresada condena; pues así lo he acordado con esta fecha en las diligencias que por delegación de la repetida Audiencia instruyo para cumplir la sentencia recaída en la causa antes indicada.

Dada en Córdoba á 20 de Marzo de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. 2155—J

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los procesados Francisco Martínez Hernández, natural y vecino de esta capital, viudo, jornalero, de sesenta y tres años, y Francisca

Camacho Torres, natural de Junquera, vecina de esta capital, soltera, de treinta años, dedicada a las ocupaciones de su sexo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, ó en la cárcel de esta capital el primero, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta capital en causa por hurto, y la segunda ante referido Juzgado para hacerle una notificación y requerimiento; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos pongan el primero en la cárcel de esta capital, á mi disposición, y la segunda la presenten ante este Juzgado.

Dada en Córdoba á 24 de Marzo de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario Licenciado J. Antonio Montero. J—2296

D. José María Gutiérrez y Repide, Juez municipal del distrito de la Derecha, é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de dos cadenas de hierro del kilómetro 2 de la línea de Sevilla, las cuales son de la propiedad de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuyo hecho tuvo lugar el día 1.º del corriente, para que comparezcan ante este Juzgado, establecido en la calle Saravias, núm. 1, para recibirles declaración en los cargos que les resulten en sumario que se instruye con tal motivo; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 31 de Marzo de 1902.—José María Gutiérrez.—El Escribano, Manuel González. J—2398

D. José María Gutiérrez y Repide, Juez municipal del distrito de la Derecha, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado José Montilla Rodríguez, vecino de esta ciudad, en la calle Cruz Verde, núm. 11, soltero, de veinte años de edad, jornalero y sin instrucción, y sin que constan sus señas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que instruye por hurto; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 1.º de Abril de 1902.—José María Gutiérrez. J—2447

#### LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa contra Manuel López González sobre hurto de dinamita en la mina *La Protona*, cuyo hecho tuvo lugar el 14 de Febrero último, ha acordado se cite á los que se consideren dueños de cinco cajas de dinamita ocupadas al procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y hacerles el ofrecimiento de ella; bajo los apercibimientos que la ley determina.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados pongo el presente, que firmo en La Carolina á 21 de Marzo de 1902.—El actuario, Vicente Gil. J—2237

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Ijón Balbero, hijo de José y Petra, que vivió en el tejár del Catalán, soltero, de veintiocho años, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moreno; viste americana, camiseta, faja, pantalón á cuadros, alpargatas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Marzo de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—2202

#### MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid.

Por el presente hago saber que en el expediente promovido por Doña María Perea Robledo sobre declaración de ausencia de su marido D. Ignacio Martín Sandoval, se ha dictado el auto que dice así:

«Auto.—En la villa de Madrid, á 2 de Abril de 1902, el señor D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso; visto este expediente, promovido por Doña María Perea Robledo, sobre declaración de ausencia de su marido D. Ignacio Martín Sandoval:

Resultando que el Procurador D. Bernabé Palacios, á nombre de María Perea Robledo, declarada pobre en sentido legal, solicitó la declaración de ausencia de su marido Don Ignacio Martín Sandoval, con todas las consecuencias que esta declaración lleva consigo, por hacer doce años que no tenía noticia alguna del mismo ni se sabía su paradero, presentando después relación de los bienes, conforme al artículo 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que, con citación del Sr. Fiscal, declararon tres testigos ser cierta la ausencia y el ignorado paradero del Ignacio Martín, y que tenía dos hijos legítimos llamados Lucio y Rosario:

Resultando que publicados edictos en los periódicos ofi-

ciales llamando al ausente y á los que se creyeran con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término legal comparecieran ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, y repetidos los anuncios, transcurrió el término legal sin que se presentara persona alguna:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal, emitió dictamen, opinando que se hiciera la declaración de ausencia y se entregara la administración de los bienes á Doña María Perea:

Considerando que habiéndose acreditado la ausencia é ignorado paradero de D. Ignacio Martín Sandoval por más de doce años, procede hacer la declaración y conferir la administración de sus bienes á su cónyuge Doña María Perea (artículos 184, 185 y 187, en relación con el 220 del Código civil);

S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declara la ausencia de D. Ignacio Martín Sandoval, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; se confiere la administración de los bienes del ausente á su cónyuge Doña María Perea Robledo, pudiendo ésta disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan; y publíquese éste en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—José García Romero.—Ante mí, por habilitación, Diego Sánchez.»

Y á fin de que tenga lugar la publicación del auto inserto en los periódicos oficiales de esta provincia, según está acordado, expido el presente en Madrid á 7 de Abril de 1902.—José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 128—P

#### MADRID — PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vales Gómez, natural de Santiago de Galicia, hijo de Ramón y de Teresa, de diez y ocho años de edad, soltero, electricista, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 20 de Marzo de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—2245

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una gallina, se cita á Angela Lavilla Palenche, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con Santos Nieto y que habitó en la calle de Altamirano, núm. 29, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo de 1902.—V.º B.º.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—2246

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 10 del mes de Enero, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Juan Malagrava y Roura contra D. José Cervera y Malagrava y Doña María Josefa Fernández y Castilla, sobre nulidad de escrituras de venta, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados a la Doña María Josefa Fernández, esposa de su esposo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Abril de 1902.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 127—P

#### REDONDELA

D. Manuel Cacheiro Cardama, Abogado y actuario del Juzgado de instrucción de Redondela.

Consecuente á lo acordado en providencia de hoy por el Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción del partido en sumario que instruye sobre hurto de un chaleco con 70 pesetas á José González, vecino de Orense y residente en Punguín, cito á dicho José González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle el expresado procedimiento, cumpliendo lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Redondela 9 de Marzo de 1902.—Manuel Cacheiro Cardama. J—2035

#### RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de Rute y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, los cuales le fueron robados al vecino de Palencia Cristóbal Muñoz Sevilla, de la casa sita en la calle del Cambrón de dicha villa, en la noche del 24 al 25 de Febrero último, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, como igualmente la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con tal motivo.

Dada en Rute á 6 de Marzo de 1902.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., Maximino L. Hernández.

#### Señas de los objetos robados.

Dos sábanas de lienzo moreno, marcada una de ellas con las iniciales S. A. con hilo encarnado.  
Una camisa de mujer, de muselina blanca, sin estrenar.

Tres almohadones de algodón, uno de ellos con listas blancas y azules, y los otros dos de algodón con listas blancas y encarnadas.

Una petaca de cuero sin estrenar, en la cual tenía 5 reales en calderilla; y

Cuarenta pesetas, 15 de ellas en monedas de 5 pesetas y las otras en calderilla y algunas pesetas en plata. J—1848

#### SABADELL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Plans Font, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en méritos de la causa que se instruye sobre lesiones á Juan Homet Rocavent, vecino de San Esteban de Castellar, y recibirle la oportuna indagatoria; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Plans Font, y caso de ser habido conducirlo á las cárceles de este partido, á mi disposición, si no presta la fianza por cantidad de 2.000 pesetas, en cualquiera de las formas establecidas por la ley procesal, que le ha sido señalada en el auto de procesamiento.

Dada en Sabadell á 8 de Marzo de 1902.—Crisanto Posada.—José Ruiz, Escribano. J—2037

#### SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Daniel Marín Cañete, de setenta y tres años de edad, natural de Arcos de Salinas, partido de Mora de Rubielos, pordiosero, el cual solía albergarse en Masamagrell, habiéndose ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Daniel Marín Cañete y su conducción á las cárceles de San Gregorio de Valencia y á disposición de dicha Sección primera, mediante á hallarse decretada su prisión provisional en la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre lesiones á Mariano Eulogio.

Dada en Sagunto á 10 de Marzo de 1902.—Salvador Guillén Asensi.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón. J—1912

#### SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Víctor Fons García Bajo, de veintiocho años de edad, soltero, práctico electricista, vecino de Salamanca, donde estuvo domiciliado, en la calle de Abajo, núm. 9, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de practicar varias diligencias judiciales acordadas en causa que centra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa cometido á la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho procesado, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 22 de Marzo de 1902.—Santiago Neve.—Alfredo Mancuso. J—2258

#### SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado el procesado por el delito de lesiones graves Juan García Hernández, hijo de Francisco y Teresa, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de ocupación alfarero, natural y vecino de Málaga en la calle de la Trinidad, núm. 28, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, por no haber sido hallado al citarle para el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en San Fernando á 14 de Marzo de 1902.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Francisco Sánchez. J—2038

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Cristóbal González Molina y Jesús Fernández Losada, de treinta y dos y veinticuatro años de edad respectivamente, ambos solteros y de oficio tratantes, naturales el primero de Alba de Tormes y el segundo de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, ambos vecinos de Segovia, domiciliados en la calle de José Zorrilla, y cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos, oficiales GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Segovia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que me hallo instruyendo contra dichos sujetos por hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Cristóbal González Molina y Jesús Fernández Losada, y caso de ser habidos los conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, en concepto de presos comunicados, sin admisión de fianza por ahora para poder gozar de libertad.

Dada en San Lorenzo á 13 de Marzo de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—1977

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Cáceres Garrido, hijo de Francisco y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada por la Audiencia provincial de Cádiz en el sumario que se le instruyó en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XI (G. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Cáceres Garrido, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 13 de Marzo de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanova. J—2118

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Carrasco, alias Hormigo, cuyas actuales circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en este Juzgado contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 14 de Marzo de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—José Acuaroni y Díaz. J—2119

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Severo Martínez Cisneros, de sesenta y dos años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de Villar del Sos, provincia de Cuenca, de estado viudo, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Angel, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que, bajo el núm. 307 del año 1900, se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 10 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1891

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ricardo Molina Padilla, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria recaída en la causa contra Dolores Gómez Pineda por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 10 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—1918

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel López González, alias el Hornero, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la plaza de Conchas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el número 45 del año corriente, se sigue contra el mismo por delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 11 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1917

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Moreno, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Vélez Málaga, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La

Línea, habitante en dicha villa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación de mandamiento procedente del sumario que, bajo el núm. 134 del año 1900, se siguió contra el mismo por delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 14 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—2042

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los artistas que ejecutaron las obras de la Casa de la Villa de La Línea de la Concepción, que fué de la propiedad de Doña Dolores Periquín Gascón, que lo son Miguel Triguero, José Benítez, Antonio Guerrero, Francisco Rodríguez, José García, Francisco García, Antonio Jiménez, Miguel Gómez y Crispín Montero, y á los inquilinos que fueron de dicha casa Diego Vega, Juan Borrego, Domingo González, Ana Barreno, Vicente Pulla, María López, Francisco Mata y Francisco Ortega, vecinos que fueron de dicha villa y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en dicho término comparezcan en este Juzgado, los primeros á reconocer los documentos autorizados por los mismos, y los segundos á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Eduardo Barranco Monrabal por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 15 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2040

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Montesinos García, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y Ana, soltero, natural de Estepona, vecino de La Línea, jornalero, sin instrucción, y Ana García Gil, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Juan y Jacinta, viuda, natural de Igualaja, vecina de La Línea, sin instrucción, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificales el auto de terminación dictado en el sumario que se instruye contra los mismos y otro por el delito de disparo y lesiones, bajo el número 105 del pasado año; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2262

D. Enrique Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Díaz Satiam, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Pichón, partido judicial de Faro (Portugal), de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en patio Negratto, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle en el sumario que bajo el núm. 118 del año 901 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 23 de Marzo de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—2263

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Camacho, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en causa que bajo el núm. 32 del corriente año se instruye por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 5 de Abril de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—2618

SARRIA

D. Angel Reguero Guisasaola, Juez de instrucción del partido de Sarria, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Copa López, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Joaquina, natural y vecino de San Mamed de Villasoto, distrito de Incio, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, el que viste traje de paño claro, sombrero claro y calza zuecos, barba lampiña, alto, delgado, color blanco, y no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, concurra ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por amenazas y disparo de arma de fuego á José González Rodríguez, vecino del pueblo de la Salgueiriña, en Tuimil; advertido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposi-

ción, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Sarria 25 de Marzo de 1902.—Angel Reguero Guisasaola.—J. Alvarez. J—2349

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Agustín de la Rosa Gómez, de esta naturaleza y vecindad, de diez y nueve años, hijo de Ignacio y María, soltero, cochero, sabe leer y escribir, de estatura y complexión regular, pelo, cejas, pestañas y bigote color rubio, sin barba, frente, nariz y boca regulares, ojos pardos, color blanco sonrosado, sin seña particular al exterior, ausente de esta provincia en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para que extinga en dicho establecimiento la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Las Palmas, en virtud de la causa que contra él se formó por atentado y lesiones al vigilante de la mencionada cárcel D. Delfín Prieto; apercibido que dejando de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Agustín de la Rosa Gómez y conducción á la cárcel de este partido caso de ser habido.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado y publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en esta fecha, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 1.º de Marzo de 1902.—Miguel Díaz Llanos.—Por mandato de S. S., Luis de Miranda. J—1886

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días al testigo D. Miguel Alcaide Aguilar, vecino de Atarfe, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre robo contra Juan Ortega Martín y otro; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santafé á 8 de Marzo de 1902.—José Porcel.—Por mandato de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—1913

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por lesiones á Anselma Mantilla contra Florentino Miguel Gamazo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 24 del corriente, á las seis, comparezca ante la Audiencia de Santander á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 7 de Marzo de 1902.—El Secretario, Jesús Escobio.

Señas.

Francisco Tomás, vecino de Madrid.

J—1849

D. Julio de Insausti y Oryé, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de metálico contra Manuel Cobas Alvaredo, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, del que se ignoran las demás circunstancias.

Dada en Santander á 8 de Marzo de 1902.—Julio de Insausti.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo. J—1888

D. Julio de Insausti, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José María Sánchez Vázquez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Mauricia, jornalero, natural de Baracaldo (Vizcaya), vecino de Santander, soltero.

Dada en Santander á 14 de Marzo de 1902.—Julio de Insausti.—Por su mandato, Juan Castrillo. J—2043

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Manuel García Alvarez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á dos sujetos, cuyos apellidos, naturaleza y vecindad se ignora, cuyas señas se consignan al final, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra los mismos y otros por hurto de una gallina.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autorida-

des de la Nación, y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de conseguirla disponer su conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, con las seguridades debidas. Dada en San Vicente de la Barquera á 10 de Marzo de 1902.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanueva.

#### Señas de los sujetos.

Uno, llamado Francisco María, como de veintinueve á treinta años, de regular estatura, moreno, de ojos negros; viste blusa azul, pantalón bombacho azul á rayitas blancas; tiene dicho individuo unas pocas pecas en el carrillo derecho y habla el vascuence.

El otro, llamado Jerónimo, un poco más bajo que el anterior, como de veinte años, barbilampiño, de buen color, apuntándole el bigote, ojos grandes castaños, chaqueta negra, blusa del mismo color con abalorios de dos colores, y también habla el vascuence. J—1978

#### SEGOVIA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 12 del actual, dictada en los autos sobre declaración de herederos ab intestato promovidos por el Procurador D. Esteban Alvarez Gironés en nombre de D. Isidoro Jaque Antón, como representante legal de su esposa Jesusa Molinero Pérez, en concepto de pobres, por haber muerto ab intestato D. Marcos Alvarez Molinera, Cura párroco de la Sosa, en 28 de Noviembre de 1893, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndole que, según se expresa en el escrito presentado por el Procurador Alvarez, el finado era hijo legítimo de Pedro Alvarez y Manuela Molinera, naturales de Yanguas, dejando como sus herederos á sus hermanos carnales José y Marta Molinera y Molinera, habidos en el primer matrimonio de su madre la expresada Manuela con el finado José Molinera, y por fallecimiento de sus referidos hermanos maternos, á los hijos de aquéllos y sobrinos del finado D. Marcos, que son Eugenio y Jesusa Molinera Pérez é Isabel Pérez Molinera; que la madre Manuela contrajo segundo matrimonio con Pedro Alvarez, del cual tuvieron á Estefanía y Vicente Alvarez Molinera, hermanos del referido D. Marcos; y por haber fallecido aquéllos, sus descendientes Romana, Ana y Clemente Blanco Alvarez, este último fallecido sin sucesión y en estado de soltería, así como también á Manuel Alvarez Aguado, que se halla en Ultramar, Laureano, Damiana, Teresa, María y Faustina Alvarez Aguado, para los que el dicho Procurador pide la declaración de herederos ab intestato.

Dado en Segovia á 14 de Abril de 1902.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Eduardo Sáenz. 126—P

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José Pérez Idó Lupión, de estatura buena, delgado, moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, soltero, camarero, natural de Pino Genil (Granada), vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de la busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 10 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, por mi compañero Sr. Quesada, Manuel Moreno. J—2039

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Pérez Rosado, de esta vecindad, Alfarería, 86, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por disparo de arma de fuego, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de la busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 14 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Diego Dávila.—El Escribano actuario, por mi compañero Sr. Quesada, Licenciado M. de J. Miguel. J—2044

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Martínez y Fernández, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, hijo de Mauricio y Josefa, natural y vecino de Madrid, ignorándose su domicilio, con instrucción y antecedentes penales por estafa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa por robo de dinero en el almacén de maderas de D. Jorge Rodrigo, sito en la calle de la ciudad de esta población en la noche del 9 de Febrero último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Talavera de la Reina á 10 de Marzo de 1902.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., José M. Mira. J—1850

#### TARRASA

D. Manuel Lardiés Ipiéns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego contra José Costa Medrano, de veintisiete años, natural y vecino de Sabadell, casado, panadero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al dicho Costa Medrano, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, donde quedará á disposición de la Superioridad para extinguir condena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, impuesta en la referida causa; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado y su conducción á las cárceles del partido.

Dada en Tarrasa á 4 de Abril de 1902.—Manuel Lardiés.—Por su mandado, Rafael Estrada. J—2559

#### TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un joven, como de unos veinte años de edad, vestido al uso de este país, que el día 4 del actual por la tarde se presentó en el establecimiento de la vinda de Iñunategui, sito en la plaza de Idiáquez de esta villa, en donde vendió 10 pieles de cordero por el precio de 12 pesetas y 50 céntimos, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo sobre robo de pieles de cordero.

Dado en Tolosa á 10 de Marzo de 1902.—J. Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—1919

#### TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido por enfermedad del propietario, en causa sobre muerte del mendigo que se dijo llamarse en 14 de Enero último en que ocurrió el hecho Faustino Palacios, natural de Ayua, de ignorada vecindad, de unos setenta años de edad, que hacía unos cuatro que salió del pueblo de su naturaleza, donde fué pastor, que era tuerto del ojo izquierdo y padecía del derecho, el que vestía pantalón de pana color ceniza, chaqueta de tela blanca y otra azul en el interior, calzaba alpargatas de lona blanca, viejas como las demás prendas, siendo sus señas de estatura regular y pelo entrecano, sin que se haya podido acreditar sus demás circunstancias, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los herederos del citado mendigo al objeto de recibirle declaración sobre los hechos expresados y ofrecerle la causa como determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Torrox 10 de Marzo de 1902.—Fernando de Sevilla. J—1920

#### VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marín y Aparicio, hijo de Miguel y Encarnación, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Enguera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Ciudad Real con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le siguió por estafa; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Valdepeñas á 17 de Marzo de 1902.—Juan Saval.—De su orden, Manuel Remero. J—2126

#### VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ernesto Lita, que tenía establecimiento de perfumería en esta capital, cuyas demás señas se ignoran, vecino de esta ciudad, domiciliado en la plaza de Emilio Castelar, núm. 7, bajo, de oficio comerciante, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 10 de Marzo de 1902.—Francisco Alcalde.—Estanislao Manaut. J—2048

#### VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Cabello Cengotita, sin apodo, natural de Ponce, provincia de Puerto Rico, de veinte años, hijo de José y de Elena, soltero, clavaire, que estuvo domiciliado en esta capital en la calle de

Jurados, núm. 7, casa de lenocinio titulada de la Gallega, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de veinte días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por atentado; con la prevención de que si no comparece dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Manuel Cabello Cengotita, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles expresadas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 13 de Marzo de 1902.—Evaristo Casado.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—2049

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Bautista Chirivella Ferrer, apodado Cabacases, de treinta y un años de edad, hijo de Bautista y Teresa, casado con Francisca Garcerá y Ramón, natural de Catarroja, carretero, de esta vecindad, que habitó en la calle de Tejadores, núm. 15, bajo, y después en la de Cañete, núm. 11, piso segundo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á sufrir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Bautista Chirivella Ferrer, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles expresadas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 13 de Marzo de 1902.—Evaristo Casado.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—2050

#### VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Gavilá, alias Pañero, de diez y ocho años, soltero, herrero, natural de Alcira, hijo de Juan y de Isabel, vecino que fué de Valencia, calle de la Higuera, 5, primero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio de este partido á las resultas de la causa seguida contra el mismo y otros sobre varios robos; apercibiéndole de que si no lo verifica, se procederá á declararlo rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Francisco Ruiz Gavilá, poniéndolo á mi disposición en las dichas cárceles de San Gregorio.

Valencia 15 de Marzo de 1902.—Monserrate García.—El Escribano habilitado, Julio Rodríguez. J—2051

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, en las diligencias promovidas por Vicente Serio Martí sobre declaración de pobreza para litigar con Don José, D. Juan Secundino y Doña Isabel Llopis Balaguer, dictó la providencia que, literalmente, dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Ros.—Valencia 22 de Junio de 1889.

Por cumplido al Procurador D. Salvador Ibáñez con lo que se le previno en la anterior providencia; confiérase traslado de la demanda de pobreza formulada por dicho Procurador, con emplazamiento en forma á D. José, D. Juan Secundino y Doña Isabel Llopis Balaguer y al Sr. Abogado del Estado para que comparezcan á contestarla dentro del término de nueve días.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Ros.—Ante mí, Francisco Coloma.»

E ignorándose los actuales domicilios y paraderos de Don José, D. Juan Secundino y Doña Isabel Llopis Balaguer, se emplaza á los mismos por medio de la presente.

Valencia 18 de Marzo de 1902.—El Escribano habilitado, Francisco Coloma. J—2127

#### VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos por muerte de D. Feliciano Villasante y Ortiz, de setenta y cuatro años, natural y vecino de Cariego, en el valle de Mena (Burgos), donde falleció el día 23 de Diciembre de 1900, hallándose casado con Doña Ana Partearroyo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, he acordado anunciar la muerte intestada del D. Feliciano Villasante, y llamar á las personas que se crean con derecho á heredarle ab intestato, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamando la herencia.

Dado en Valmaseda á 16 de Abril de 1902.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa. X—946

#### VILLADIEGO

En las diligencias de cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Burgos, relativa á causa que ante la misma pende procedente de este Juzgado y seguida de oficio en el mismo con el núm. 33 del año último de 1901, por el delito de lesiones menos graves contra Patricia Bercedo Iglesias, vecina de la Rad, y actualmente residente en Renedo de la Escalera, el Sr. D. Julián Arriaga León, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por enfermedad del propietario, por providencia fecha de hoy ha acordado, mediante á ignorarse el paradero actual del testigo Eleuterio González Torres, se le cite por cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que el día 5 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante expresado Tribunal de Burgos el referido Eleuterio González, en cuyo día y hora se rán principios las sesiones del juicio oral y público en la causa de referencia.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Eleuterio González Torres, á fin de que comparezca ante dicha Audiencia provincial de Burgos en el día y hora señalados y al objeto referido, al cual se previene que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, cumpliendo lo mandado, y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Villadiego á 16 de Abril de 1902.—El Escribano, Máximo A. Linares. J—2880

**Juzgados municipales.**

MADRID—BUENA VISTA

En el expediente de juicio de faltas seguido por escándalo en este Juzgado contra José María Díez Solaz, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Marzo de 1902, visto el precedente juicio por el Sr. Juez municipal suplente de este distrito;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á José María Díez Solaz á 25 pesetas de multa, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se publicará la parte suficiente en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de José María Díez Solaz el fallo recaído, expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1902. V.º B.º—Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. J—2056

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Joaquín Merino, dueño del carro núm. 2.435, de ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, para que el día 5 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por daños causados en un coche del Excmo. Sr. Conde de Romanones; debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—2882

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sucursal del Banco de España en Santiago.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 1.261, consistente en 4.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100, y los intransmisibles números 562 y 663, de pesetas 1.000, en obligaciones de Aduanas, y 7.500 de Deuda exterior al 4 por 100, expedidos por esta sucursal en 19 de Mayo de 1894 el primero, y en 27 de Julio de 1897 y 7 de Enero de 1899 respectivamente los últimos, á favor de D. Ricardo Sáez Margariños, se anuncia al público por segunda vez, á instancia del heredero de aquél, D. Benito Sáez Vázquez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigentes del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta sucursal los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago 10 de Abril de 1902.—El Oficial Secretario, Lorenzo Fernández. X—950

**Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.**

Balance en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones, terrenos, primer establecimiento.		3.106.157'20
Vías .....		1.741.289'05
Inmuebles .....		467.821
Material móvil .....		684.732'75
Prolongación á Almorox .....		778.919'07
Nuevas construcciones .....		21.211'46
Herramienta, mobiliario .....		60.571'94
Acopios en almacén .....		61.127'49
Cajas y Banqueros .....		27.436'02
Fondos públicos .....		8.287
Deudores varios .....		25.766'69
Obligaciones en cartera .....		157.500
		<b>7.140.819'67</b>
PASIVO		
50.000 acciones estampilladas .....	Por Memoria	
20.000 obligaciones estampilladas de renta variable .....		6.000.000
Obligaciones 6 por 100 de 100 francos: 5.471 en circulación .....		547.100
Idem 5 por 100 de 500 francos: 586 en id. ....		293.000
		840.100
Fondos de reserva .....		6.499'18
Renovación de la vía y del material móvil ..		112.744'06
Fondos de previsión .....		15.000
Acreedores varios .....		110.931'55
Obligaciones á reembolsar y cupones á pagar.		46.971'50
Pérdidas y ganancias .....		8.573'38
		<b>7.140.819'67</b>

Madrid 19 de Abril de 1902.—Por copia conforme: el Director de la explotación, B. Rodríguez. — Firmado: Alex Massin.—Idem: Adolphe.—Idem: J. Servais. X—935

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 24 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, núm. 12.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los poseedores de diez acciones por los menos, que deberán deposi-

tar con quince días de antelación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la junta los resguardos que facilitará dicho establecimiento.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—944

**Sociedad general de Anuncios de España.**

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á junta general ordinaria, que ha de celebrarse en su domicilio social de París, el lunes 26 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Informes del Consejo de administración y del Comisario sobre el ejercicio 1901, examen y aprobación de estas cuentas. El Consejo de administración. X—951

**Compañía del ferrocarril de Langreo.**

No habiéndose reunido número suficiente de acciones para la celebración de la junta general convocada para el 30 de este mes, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria que previenen los estatutos, señalando al efecto el día 1.º de Junio, á las dos de la tarde.

La orden del día comprende la aprobación de cuentas, balance y actos del Consejo, fijación del dividendo y nombramientos de Consejeros é inspectores ordinarios.

En su consecuencia se abre nuevo plazo para el depósito de acciones hasta el 24 de Mayo en esta Dirección, Colegiata, 13, ó en las oficinas de Gijón.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Secretario, Aurelio Rico. X—948

**La Estrella.**

Sociedad anónima minera.

La asamblea general ordinaria tendrá lugar en Granada el 10 de Mayo, á las dos de la tarde. Las acciones deberán ser depositadas con diez días de anticipación.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas. El Vicepresidente, Lisardo González. X—945

**Compañía anónima sucesora de Soujol.**

Inventario balance de 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Patente .....		25.000
Terrenos, edificio, fábrica y sus instalaciones.		110.896 15
Maquinaria y utensilios .....		32.922'09
Existencias:		
Elaboradas .....	20.575'04	
En elaboración .....	48.776'10	
En primeras materias .....	13.662 06	
		83.013'20
Depósito de Tarragona .....	36.224'87	
Valores en cartera .....	62.000	
Depósitos en valores de la Compañía .....	100.000	
Cuentas deudoras .....	74.952'64	
Caja: efectivo existente .....	1.667'28	
Daños y lucros .....	18.904'85	
		<b>545.581'08</b>
PASIVO		
Capital: 500 acciones á 500 pesetas una .....	250.000	
Depósitos en valores de la Compañía .....	100.000	
Cuentas acreedoras .....	195.581'08	
		<b>545.581'08</b>

El Tenedor de libros, J. Clausell.—V.º B.º—El Gerente, J. Bova.—Aprobado en junta general de señores accionistas celebrada el día 30 de Enero de 1902.—P. A. de la Junta de G., el Vocal Secretario, E. Castellet. X—942

**Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.**

El Consejo de administración, en cumplimiento del art. 26 de los estatutos de la Compañía, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se ce-

lebrará en Madrid el 24 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, 17, paseo de Recoletos.

La junta tendrá por objeto el examen de las cuentas del ejercicio de 1901, su aprobación, si procede, y la sustitución de los Administradores cuyas funciones han terminado.

Deliberará además sobre las modificaciones que corresponden hacer en los estatutos por consecuencia del contrato celebrado con la Comisión liquidadora del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas en 24 de Mayo de 1899, y acuerdos tomados sobre él por las juntas generales de 4 de Julio del mismo año y de 25 de Mayo de 1901.

Tienen derecho á asistir á dicha junta los accionistas que posean por lo menos 50 acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus títulos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, núm. 69, ó en el Crédito Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—954

**Sociedad Agrícola Industrial Balear.**

Balance de situación el día 10 de Abril de 1902.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera .....	1.000.000
Fábrica Harinera Balear .....	2.024.207'58
Albufera de Alcudia .....	3.228.000
Proyecto de fábrica de electricidad .....	249.792'42
Resguardos en depósito .....	2.000 000
Accionistas .....	1.400.000
Delegación de Palma .....	227.923'30
Gastos generales .....	6.262'91
Idem de instalación .....	2.150'35
Mobiliario .....	4.909'88
Partidas provisionales .....	658'95
Caja .....	1.867'48
Cuentas corrientes deudoras .....	2.934.809'02
Segundo dividendo pasivo .....	300.000
	<b>13.878.581'89</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital social .....	8.500.000
Consejeros (resguardos depositados) .....	2.000.000
Cuentas corrientes acreedoras .....	2.878.581'89
	<b>13.378.581'89</b>

Por la Sociedad Agrícola Industrial Balear, el Gerente, C. Lluch Tomás. X—932

**Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.**

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Primer establecimiento .....		2.128.979'44
Dirección de explotación .....		83.164 55
Deudores varios .....		15.566 63
Impuesto de pasajeros .....		163.000
Cuenta de orden Fianza de los señores administradores y títulos en depósito .....		72.750
Ganancias y pérdidas (saldo) .....		778'27
		<b>2.461.238'95</b>
PASIVO		
Capital: 8.000 acciones de 250 pesetas .....	2.000.000	
Bonos al portador: 175 bonos de 500 pesetas ..	87.500	
Fondo de reserva .....	7.936'05	
Servicio financiero .....	247.556 80	
Dividendos por pagar .....	2.205'50	
Bonos al portador á reembolsar .....	5.000	
Acreedores varios .....	41.280'60	
Cuenta de orden Fianza de los señores administradores y títulos en depósito .....	72.750	
		<b>2.461.238 95</b>

Este Balance fué aprobado en junta general ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1902.—El Director, E. Kostlitz. X—953

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 21 de Abril de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor de agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Bar.	Temperatura.					
12 de la noche .....	710 78	9 8	8 0	7 1	78	SE .....	Calma .....	Nuboso.
6 de la mañana .....	710 61	8 8	7 2	7 1	86	NE .....	Idem .....	Muy nuboso.
9 de la mañana .....	711 46	16 4	14 4	8 0	61	E .....	Idem .....	Idem.
12 del día .....	710 52	20 9	14 9	8 5	47	SSO .....	Brisa .....	Casi cubierto.
3 de la tarde .....	708 85	21 6	18 1	7 9	41	SSO .....	Idem .....	Idem.
6 de la tarde .....	708 22	18 6	11 2	6 2	39	SO .....	Idem .....	Idem.
9 de la noche .....	708 27	18 8	9 5	7 0	62	SO .....	Calma .....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra .....	22 6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) .....	23 9
Idem mínima .....	7 4	Oscilación barométrica ídem (milímetros) .....	2 9
Diferencia .....	15 2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche .....	+ 1 8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	27 5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	0
Idem ídem dentro de una esfera de cristal .....	68 9	Sol completamente despejado .....	6 50
Diferencia .....	81 4	Sol entrecubierto por nubes ó vapores .....	2 0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable .....	33 6	Total de insolación durante el día .....	8 50
Idem mínima ídem .....	6 1		
Diferencia .....	27 5		

Datos meteorológicos del día 21 de Abril de 1902, sacados de los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURA, and EN LAS 24 HORAS. Lists various cities like Paris, Valencia, Sevilla, etc., with their respective weather and temperature data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 79'40
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84'36-34'35.
Paris, á la vista, beneficio, 86'50-86'45.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: PRESETAS and Price. Rows: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Abril de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 19, Día 21), and various bond and bank entries.

Table with columns: Día 19, Día 21. Lists various bank and company shares like Banco Hispano-colonial, Banco Hispano-Americano, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Table listing various financial instruments and their values.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem íd. al 5 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem íd. al 5 por 100.

SANTOS DEL DIA

Santos Sotero y Cayo, Papas y mártires. Cuarenta horas en las Siervas de María.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Alma y vida.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Pepita Tudó.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rebotica.—El señor de Catorce.—El tren de los maridos.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La balada de la luz.—La tempranica.—La manta zamorana. El bateo.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—María de los Angeles.—El tirador de palomas.—¿Quo vadis?—La divisa.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre.—La boda.—Los nenes.
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Sueño de invierno.—Bettina.—La traperera.—Los amores de Inés.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 15, Teléfono núm. 651.